MUNICIPIO DE SOTARÁ - CAUCA

SASIP-003-2026

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

OBJETO: **"COMPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS, ANIMALES VIVOS, MATERIAL VEGETAL, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DIFERENTES METAS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AMBIENTAL, DEL MUNICIPIO DE SOTARA, VIGENCIA 2026. EN EL MARCO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS CON BPIN 202500000040686 Y 202600000017232, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.".**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SOTARÁ, NOVIEMBRE DE 2026.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".* Como entidad territorial está en el deber de cumplir los fines esenciales del Estado en la forma que lo indica la Constitución Política de Colombia en su artículo segundo.

En Colombia la situación de inseguridad alimentaria y nutricional es común y se re refleja en muchos departamentos, y el departamento del Cauca no es la excepción, de la misma manera en el municipio de Sotará existen casos reportados de parte de la instituto colombiano de bienestar familias-ICBF casos desnutrición aguda y severa que afectan principalmente a grupos de población vulnerables especialmente en el área rural donde se visualizan varios problemas como inseguridad alimentaria, bajas estrategias implementadas en el sector agropecuario, bajo apoyo a proyectos agroturísticos, perdida parcial de las semillas nativas, lo que conlleva a un mayor índice de necesidades básicas insatisfechas Estas, sumadas a una situación de escasos estímulos para el sector primario que complican el panorama a la hora de pensar en los aspectos de accesibilidad, disponibilidad y manejo de alimentos producidos en el campo. Esto cobra especial importancia ya que el 61,12% de la población caucana vive en zona rural (Cartilla Cauca sin Hambre, 2009). En el 2005, la pobreza medida por NBI en el Departamento del Cauca fue del 46,62%, Mientras que en 2009 la pobreza medida por ingresos fue de 70.1% y la indigencia fue de 39,3%.

El municipio de Sotará dividido en 11 corregimientos y 51 veredas, cuenta con un gran potencial productivo en el sector agropecuario y es la despensa alimenticia del departamento del Cauca, convirtiendo a este sector en la principal actividad económicas; además se distribuyen a lo largo del municipio los tres pisos térmicos, que favorecen a la diversidad de productos agrícolas, entre los que se destacan cultivos de fresa, papa, tomate de árbol, mora, ulluco, hortalizas, café, aguacate, cítricos, y en la producción pecuaria actividades como la ganadería de carne, leche y doble propósito; piscicultura, porcicultura, apicultura, avicultura y crianza de otras especies menores.

De acuerdo con lo anterior, la importancia del fortalecimiento del sector agropecuario es parte esencial en el crecimiento económico, cultural, ambiental, financiero, étnico, asociativo e institucional, promoviendo el desarrollo rural y el liderazgo de diversos procesos organizativos.

Actualmente el municipio de Sotará cuenta con 1058 productores agropecuarios y 83 organizaciones registradas. Aunque el sector agropecuario cuenta con un gran potencial, la baja productividad y la poca diversificación productiva del sector, limita el ingreso económico a los pequeños productores, afectando la soberanía y seguridad alimentaria de las zonas vulnerables del municipio de Sotará. Por ende, es fundamental promover la adopción de paquetes tecnológicos adecuados para cada enfoque productivo, la

recuperación de prácticas tradicionales de siembra de alimentos para el autoconsumo en huertas tradicionales y la asistencia técnica de la institucionalidad, mediante metodologías de escuelas de campo que permitan una mejora significativa en la productividad, calidad de los productos, ser competitivos y lograr sostenibilidad en los procesos, generando mayores y mejores ingresos y calidad en la alimentación para las unidades productivas del municipio.

Este escenario permite que desde la secretaria de Planeación e infraestructura que tiene dentro de sus funciones los procesos relacionados con el sector agropecuario y ambiental se desarrollen estrategias en el municipio que fortalezcan el sector productivo y que por ende promuevan el crecimiento económico del mismo.

Para atender la necesidad sentida y expuesta, el Municipio de Sotará formuló el proyecto denominado**: APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO, MEDIANTE EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, COMERCIALIZACIÓN Y APOYO FINANCIERO, PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA**, identificado con **BPIN No. 202500000040686**, el cual pretende Fortalecer el sector agropecuario en la jurisdicción territorial, incentivando a las familias para la producción de alimentos saludables y por ende aportar a la seguridad alimentaria de la población y contribuir al desarrollo económico del municipio.

En el marco de ejecución de este proyecto se plantean alternativas que buscan impulsar el desarrollo agropecuario y rural, mediante el acompañamiento técnico, de extensión rural y la comercialización con valor agregado, generando el aumento de la productividad y el fortalecimiento de procesos organizativos, de transferencia de conocimientos e ingreso a nuevos mercados, permitiendo a los pequeños productores mejorar su calidad de vida, con mejores ingresos económicos y un adecuado acceso a más alimentos inocuos.
En atención al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal “ES CON RESULTADOS 2024 - 2027” En la línea estratégica: ECONÓMICA y pilar sectorial: 17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, programa de inversión 1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales y producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (170200700), se establece:

PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	META AÑO 2026
Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (1702007)	Proyectos productivos cofinanciados (170200700)	6
		Pequeños productores apoyados (170200701)	20

PROYECTO AMBIENTAL:

El municipio de Sotará, ubicado estratégicamente en el centro del departamento del Cauca, posee una amplia oferta ambiental representada en nacimientos de agua, microcuencas abastecedoras, ecosistemas de bosque altoandino, zonas de recarga hídrica, suelos de vocación agropecuaria y una importante diversidad biológica que sustenta procesos ecológicos esenciales para el bienestar de las comunidades rurales y urbanas. Adicionalmente, el municipio cumple una función estratégica como territorio proveedor del recurso hídrico que abastece acueductos veredales y regionales, beneficiando no solamente a la población local sino a municipios vecinos como Popayán, Timbío, Rosas, El Tambo y La Sierra, incrementando la responsabilidad institucional frente a la protección de estos ecosistemas.

No obstante, durante los últimos años se ha evidenciado una creciente presión sobre los recursos naturales derivada del cambio en el uso del suelo, expansión de actividades agropecuarias, manejo inadecuado de residuos sólidos, procesos de deforestación, afectación de rondas hídricas, baja apropiación comunitaria frente a la conservación ambiental y limitadas capacidades institucionales para implementar estrategias integrales de gestión ambiental territorial. Estas condiciones generan un deterioro progresivo de la biodiversidad local y afectan directamente la capacidad de los ecosistemas para seguir prestando servicios fundamentales como regulación hídrica, captura de carbono, conservación del suelo, provisión de alimentos, regulación climática y mantenimiento del paisaje natural.

Si bien la Administración Municipal de Sotará ha venido adelantando acciones orientadas a la protección ambiental, educación comunitaria y formulación de iniciativas de conservación, persisten importantes desafíos relacionados con el fortalecimiento de la gestión ambiental local, entendida como el conjunto de acciones institucionales, comunitarias y técnicas.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal considera prioritario implementar el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE SOTARÁ, CAUCA”, como una estrategia orientada a consolidar procesos de gobernanza ambiental, fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias, promover acciones de educación ambiental, implementar iniciativas de conservación y restauración ecológica, así como generar mecanismos que permitan garantizar la protección y uso sostenible de los ecosistemas estratégicos del municipio.

En atención al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal “ES CON RESULTADOS 2024 - 2027” En la línea estratégica: AMBIENTAL y pilar sectorial: 32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, programa de inversión 3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y producto: Servicio de reforestación de ecosistemas (3202006) se establece:

PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	META AÑO 2026
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Servicio de reforestación de ecosistemas (3202006)	Plantaciones forestales realizadas (320200600)	2

I. GENERALIDADES

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en la el CAM Municipal ubicado en el parque central de Paispamba - Sotará Cauca, Oficina de Archivo y Correspondencia, de martes a viernes de 8:00 a.m. a 1.00p.m y de 2.00 p.m a 5:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico contratacion@Sotará-cauca.gov.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Se advierte que en caso de haberse declarado algunos días lunes como hábiles para el curso de cronogramas de procesos de contratación, las observaciones al pliego de condiciones, informes de evaluación o de cualquier tipo, esos lunes solo serán recepcionadas mediante correo electrónico. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación

B. Dirigirse el Municipio de Sotará

C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso

D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP I. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE SOTARÁ convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al

sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA ENTRE LOS PARTICIPANTES Y LA ENTIDAD.

Como medios de comunicación, tanto EL MUNICIPIO DE SOTARÁ, como los oferentes, utilizarán mensajes a través de comunicaciones por escrito, tiene disponibles los siguientes medios:

- **Dirección:** Atención directa en la Secretaría de Planeación e infraestructura, ubicada en el CAM Parque Principal – Paispamba (cabecera Municipal) – Municipio de Sotará
- **Correo Electrónico:** contratacion@Sotará-cauca.gov.co

A través de éstos medios se entenderá satisfecha, con un mensaje de datos, toda la información que dentro de los procesos de selección la ley requiera que conste por escrito, salvo aquellos casos en que por disposición legal deba efectuarse notificación personal.

1.1. OBJETO

“COMPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS, ANIMALES VIVOS, MATERIAL VEGETAL, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DIFERENTES METAS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AMBIENTAL, DEL MUNICIPIO DE SOTARA, VIGENCIA 2026. EN EL MARCO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS CON BPIN 202500000040686 Y 202600000017232, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”.

1.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El futuro contratista deberá cumplir a cabalidad con las siguientes especificaciones técnicas exigidas por el municipio, las cuales se plasmarán de igual forma en el documento “Ficha técnica”.

Se advierte que las condiciones técnicas exigidas corresponden a las MINIMAS con las que deben contar los equipos, claramente serán aceptados elementos de mejores condiciones técnicas cuyo valor ofertado NO supere los topes de valores unitarios establecidos en el presupuesto.

PROYECTO AGROPECUARIO:

1	**POLLOS DE ENGORDE: VEREDA CHAPA (Beneficiarios: 8 pequeños productores); VEREDA LA CATANA (Beneficiarios: 14 pequeños productores); VEREDA LA DORADA (Beneficiarios: 15 pequeños productores); VEREDA SAN ISIDRO (Beneficiarios: 13 pequeños productores); VEREDA CASAS NUEVAS (Beneficiarios: 2 pequeños productores); VEREDA EL PLANATILLAL (Beneficiarios: 8 pequeños productores); VEREDA SALINAS (Beneficiarios: 2 pequeños productores); VEREDA EL CANELO (Beneficiarios: 4 pequeños productores**		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**
1,1	Pollos de engorde, de 14 dias de vida, con vacunación obligatoria según parametros ICA.	Unid	1980
1,2	Comederos, 12 kg de capacidad, plasticos	Unid	66
1,3	Bebederos, 2 galones de capacidad, plasticos	Unid	66
1,4	Concentrado Inicio para pollos de engorde, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 21% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 8% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	132
1,5	Concentrado Engorde para pollos de engorde, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 19% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 8% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	264
1,6	Yodo pecuario (desinfectante), con los siguientes requerimientos en la composición: Cada 100 ml debe contener: Complejo de yodo polietilenoxi ..... 18 g (yodo disponible 2,5%) Excipientes c.s.p. ……....100 ml	Litro	66
1,7	Vitaminas - Electrolitos (Suplemento vitamínico mineral), con los siguientes requerimientos en la composición: Vitamina A …. 500.000 UI Vitamina D …. 50.000 UI Vitamina K3 …. 500 UI Vitamina K (Menadiona) …. 300 mg Vitamina C …. 2.000 mg Vitamina B2 …. 200 mg Vitamina B12 …. 500 mg Cloruro de sodio …. 1.800 mcg Cloruro de potasio …. 1.900 mcg Excipientes c.s.p …. 100g	Sobre * 25 g	132
1,8	Antibacteriano bactericida de amplio espectro indicado en aves, con los siguientes requerimientos en la composición: Cada mL contiene:	gotero * 10 ml	132

	Enrofloxacina …… 100 mg Excipientes, c.s.p. …… 1 mL		
	SUBTOTAL		
2	**GALLINAS PONEDORAS: VEREDA HATOFRIO (Beneficiarios: 10 pequeños productores); VEREDA MAMBILOMA (Beneficiarios: 14 pequeños productores); VEREDA CHAPA (Beneficiarios: 4 pequeños productores); VEREDA SACHACOCO (Beneficiarios: 14 pequeños productores); VEREDA SAN ISIDRO (Beneficiarios: 11 pequeños productores); VEREDA CASAS NUEVAS (Beneficiarios: 18 pequeños productores); VEREDA PLATANILLAL (Beneficiarios: 4 pequeños productores); VEREDA SALINA (Beneficiarios: 13 pequeños productores); VEREDA EL CANELO (Beneficiarios: 3 pequeños productores)**		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**
2,1	Gallinas Lohmann Brown, de 16 semanas de vida, con vacunación obligatoria según parametros ICA	Unid	1365
2,2	Comederos, 12 kg de capacidad, plasticos	Unid	91
2,3	Bebederos, 2 galones de capacidad, plasticos	Unid	91
2,4	Concentrado Inicio para gallinas de postura, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 19% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 8% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	91
2,5	Concentrado Postura para gallinas de postura, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 16% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 15% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Mínimo de Calcio: 3.9% Mín. Porcentaje Mínimo de Fósforo: 0.65% Mín.	Bulto * 40 kg	455
2,6	Yodo pecuario (desinfectante), con los siguientes requerimientos en la composición: Cada 100 ml debe contener: Complejo de yodo polietilenoxi ..... 18 g (yodo disponible 2,5%) Excipientes c.s.p. ……...100 ml	Litro	91
2,7	Vitaminas - Electrolitos (Suplemento vitamínico mineral), con los siguientes requerimientos en la composición: Vitamina A …. 500.000 UI Vitamina D …. 50.000 UI Vitamina K3 …. 500 UI Vitamina K (Menadiona) …. 300 mg Vitamina C …. 2.000 mg Vitamina B2 …. 200 mg	Sobre * 25 g	182

	Vitamina B12 …. 500 mg Cloruro de sodio …. 1.800 mcg Cloruro de potasio …. 1.900 mcg Excipientes c.s.p …. 100g		
2,8	Antibacteriano bactericida de amplio espectro indicado en aves, con los siguientes requerimientos en la composición: Cada mL contiene: Enrofloxacina …… 100 mg Excipientes, c.s.p. …… 1 mL	gotero * 10 ml	182
	SUBTOTAL		
3	**CERDOS: VEREDA CHAPA (Beneficiario: 1 pequeño productor)**		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**
3,1	Cerdas, pie de cria raza Pietrain, de 4 a 5 semanas de vida, con vacunación obligatoria según parametros ICA	Unid	1
3,2	Concentrado iniciación para cerdos, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 19% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 5% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 10% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	2
	SUBTOTAL		
II	**PROYECTO PRODUCTIVO FERTILIZACIÓN EN CAFÉ**		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**
1,1	Fertilizante granular relación NPK 17-6-18. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) ……. 17% Nitrógeno nítrico ….. 7,3% Nitrógeno amoniacal ….. 9,7% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 6% Potasio (K2O) ……. 18% Magnesio (MgO) … 2% Azufre (S) ….. 1,6% Boro (B) ….. 0,2% Zinc (Zn) …. 0,1%	Bulto * 50 kg	200
1,2	Fertilizante granular relación 15-0-0 + 26 (CaO) + 0.3 (B). Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) ……. 15,45% Nitrógeno nítrico ….. 14,45% Nitrógeno amoniacal ….. 1,2% Calcio Total (CaO) ….. 25,5 % Boro (B) ….. 0,3%	Bulto * 50 kg	40
1,3	Fertilizante granulado, Orgánico Mineral de elementos menores. Producto con los siguientes	Bulto * 46 Kg	40

	requerimientos en la composición: Fósforo Total (P2O5)…. 5,0% Calcio Total (CaO) ….. 18,0 % Magnesio Total (MgO) … 3,0% Azufre Total (S) …..... 5,80 % Boro Total (B) …..... 1,0% Cobre Total (Cu) ….. 0,20% Hierro Total (Fe) …... 1,0% Silicio Total (SiO2) …. 25,0% Zinc Total (Zn) …..... 3,0% Carbono Orgánico Oxidable Total 5,0%		
	SUBTOTAL		
III	**PROYECTO PRODUCTIVO FORTALECIMIENTO UNIDADES AGRICOLAS**		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**
1,1	MOTOBOMBA: potencia 14 HP, combustible Diesel; Diametro de entrada x salida (3"x3"), Altura Máxima (H/MAX) 90 metros	Unid	1
	SUBTOTAL		
IV	**PROYECTO PRODUCTIVO ENFOQUE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**
1,1	Enmienda agricola para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Calcio (CaO) …..... 35% Magnesio (MgO) .....16% Humedad ..... 0.399% pH 10% 9,4	Bulto * 50 kg	3
1,2	Acondicionador orgánico para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total …..... 4,12% Fósforo Total (P2O5) …..... 3,54% PotasioTotal (K2O) ..... 4,06% Calcio Total (CaO) ..... 3,98% Magnesio Total (MgO) ..... 1,12 % Azufre Total ..... 2,17% Manganeso Total ..... 128,23 ppm Zinc Total ..... 162,12 ppm Carbono Orgánico total oxidable .... 15,34% Humedad máxima ..... 26,34% pH en pasta saturada ..... 8,12 Densidad real ... 1,72 g/cm3	Bulto * 50 kg	18
1,3	Fertilizante granular relación NPK 17-6-18. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) …..... 17% Nitrógeno nítrico ….. 7,3% Nitrógeno amoniacal ….. 9,7% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 6% Potasio (K2O) …..... 18% Magnesio (MgO) … 2%	Bulto * 50 kg	3

	Azufre (S) ….. 1,6% Boro (B) ….. 0,2% Zinc (Zn) …. 0,1%		
1,4	Fertilizante granular relación NPK 10-30-10. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) ……. 10% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 30% Potasio (K2O) ……. 10%	Bulto * 50 kg	3
1,5	Fertilizante granulado, Orgánico Mineral de elementos menores. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Fósforo Total (P2O5)…. 5,0% Calcio Total (CaO) ….. 18,0 % Magnesio Total (MgO) … 3,0% Azufre Total (S) ……. 5,80 % Boro Total (B) …….. 1,0% Cobre Total (Cu) ….. 0,20% Hierro Total (Fe) …... 1,0% Silicio Total (SiO2) …. 25,0% Zinc Total (Zn) ……. 3,0% Carbono Orgánico Oxidable Total 5,0%	Kg	46
1,6	Insecticida natural de uso agrícola elaborado con una mezcla de extractos vegetales de Neem, Piretro, Quillay, Ají, karanja, con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Extracto de Neem…….. 400 g/L Extracto de Piretro…….. 100 g/L Extracto de Ají…… 50 g/L Extracto de Quillay…….. 100 g/L Aceite de Karanja……..…… 50 g/L Ingredientes inertes…… c.s.p **pH AL 10%:** 5,5 – 7,5 **DENSIDAD:** 0,90 – 1,05 g/ml	Litro	3
1,7	Fertilizante Organico Mineral Complejo N concentrado soluble. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total (N) ……. 251,70g/L Nitrógeno amoniacal (N) ….. 41,92g/L Nitrógeno nítrico (N) ….. 41,98g/L Nitrógeno ureico (N) …... 167,81g/L Calcio (CaO*) ….. 20,38g/L Magnesio (MgO*) … 10,60g/L Azufre (S) ..... 34,31g/L Boro (B) ….. 1,0g/L Cobre (Cu*) ..... 1,0g/L Hierro (Fe*) ..... 1,0g/L Zinc (Zn*) …. 10,39g/L	Litro	3
1,9	Fungicida protectante de amplio espectro de uso agricola. Producto con los siguientes	Sobre * 500 g	3

	requerimientos en la composición: **Ingrediente activo:** **Captan** 500 g/kg N-(trichloromethylthio)cyclohex-4-ene-1,2-dicarboximide **Ingredientes Aditivos** c.s.p. 1 kg		
1,1	Fertilizante Orgánico Mineral concentrado soluble. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total (N) ..... 81,70g/L Nitrógeno amoniacal (N) ….. 6,92g/L Nitrógeno nítrico (N) ….. 6,98g/L Nitrógeno ureico (N) ….. 67,80g/L Potasio soluble en agua (K2O) ….... 104,41g/L Calcio soluble en agua (CaO*) ….. 12,38g/L Magnesio soluble en agua (MgO*) … 8,60g/L Boro soluble en agua (B) ….. 5,0g/L Manganeso soluble en agua (Mn*) .... 8,60g/L Zinc soluble en agua (Zn*) …. 10,39g/L Carbono Orgánico Oxidable Total (COOT) 77,69g/L	Litro	3
1,11	Biocontrolador tipo agente microbial para control de plagas, polvo mojable a base insecticida producido con una cepa patógena natural y selectiva de *Metarhizium anisopliae*, *Beauveria bassiana*, *Bacillus thuringiensis*, *Bacillus popilliae*. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Metarhizium anisopliae: 2.0 x 108 UFC/gramo Beauveria bassiana: 2.0 x 108 UFC/gramo Bacillus thuringiensis: 2.0 x 108 UFC/gramo Bacillus popilliae: 2.0 x 108 UFC/gramo **PUREZA MICROBIOLOGICA:** Mínimo 95% **HUMEDAD:** Máximo 7 % **FORMULACIÓN:** Polvo mojable	Sobre * 500 g	3
1,12	Biocontrolador tipo agente microbial producto a base cepas naturales y selectivas de *Trichoderma harzianum*, *Trichoderma lignorum*, *Trichoderma viride* y *Saccharomyces cerevisiae*, producto con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** *Trichoderma harzianum 2,0 x 108 UFC/gramo de producto.* *Saccharomyces cerevisiae 1,0 x 108 UFC/gramo de producto.* **PUREZA MICROBIOLOGICA:** Mínimo 95% **HUMEDAD:** Máximo 8 % **FORMULACIÓN:** Polvo mojable	Sobre * 500 g	3
1,13	Semilla arveja, debe tener Registro ICA vigente	Kg	6

1,14	Alambre de acero galvanizado, Calibre 14	Kg	18
1,15	Fibra verde para arveja x 1.500 metros	Cono	12
	SUBTOTAL		
V	**PROYECTO PRODUCTIVO FORTALECIMIENTO PISCICULTURA**		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**
1,1	Alevinos de trucha arcoiris de 10g y/o 10cm, entregados en sitio en optimas condiciones, en bolsas plasticas inyectadas con oxigeno	Unid	3800
1,2	Alevinos de tilapia roja de 10g y/o 10cm, entregados en sitio en optimas condiciones, en bolsas plasticas inyectadas con oxigeno	Unid	1300
1,3	Plastico negro para piscicultura, ancho 10 metros de calibre 8 mm. Rollo por 50 metros	Rollo	1
1,4	Plastico negro para piscicultura, ancho 10 metros de calibre 8 mm. Rollo por 25 metros	Rollo	1
1,5	Concentrado Inicio para truchas, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 50% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 13% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 13% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	4
1,6	Concentrado Levante para truchas, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 43% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 12% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	7
1,7	Concentrado Engorde para truchas, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 40% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 13% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	1
1,8	Concentrado Inicio para Tilapia, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 45% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 5% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max.	Bulto * 40 kg	2
1,9	Concentrado Levante para Tilapia, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 38% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 4% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	2
1,10	Tubo de presión PVC de 2" 1/2 x 6 m de largo	Unid	15

1,11	Tejas de Zinc en lamina galvanizada 0.10 No. 18 x 3.05 mts	Unid	10
1,12	Manguera de polietileno con diámetro de 3" rollo por 50 metros	Rollo	10
1,13	Manguera de polietileno con diámetro de 2" rollo por 50 metros	Rollo	20
1,14	Manguera de polietileno con diámetro de 1" rollo por 50 metros	Rollo	5
1,15	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO 8" Tubo x 6 mts	Unid	5
	SUBTOTAL		
2	**FORTALECIMIENTO PISCICULTURA: (Beneficiarios:Institución Educativa Agropecuaria Integrado Sotará)**		
	ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**
2,1	Tanque en acero galvanizado de calibre 18 (1,15mm) de grosor, con geomembrana HDPE, espesor 40 mils (1,00mm) con capacidad de 18.000 litros.	Unid	1
2,2	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO 4" Tubo x 6 mts	Unid	8
2,3	TE SANITARIA 4"	Unid	11
2,4	CODO 90 SANITARIO 4"	Unid	11
2,5	CODO 45 SANITARIO 4"	Unid	7
2,6	VALVULA PVC 4"	Unid	5
2,7	VALVULA VENTOSA TRIPLE EFECTO 2"	Unid	3
2,8	UNION DE REPARACION 8"	Unid	3
	SUBTOTAL		
VI	**PROYECTO PRODUCTIVO SECADEROS DE CAFÉ**		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**
1,1	Lona Spektra para secadero de café X 7 metros de ancho	Metros	72
	SUBTOTAL		
VII	**PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA**		
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**
1,1	Concentrado para ganado lechero, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 18% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 4% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 15% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 10% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	1250
1,2	Sal mineralizada para ganado, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Maximo de fosforo: 10% Max.	Bulto * 40 kg	250
1,3	Melaza para ganado	Bulto * 40 kg	500
1,4	Antiparasitario para el manejo sanitario animal y control eficaz de las presencia de parásitos internas en ganado bovino, con los siguientes	Frasco x 500ml	250

	requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Albendazol Micronizado ……. 25,0 g Exipientes C.S.P. …… 100,0 ml		
VIII	**PROYECTO PRODUCTIVO CAFE**		
1	**SOSTENIMIENTO INICIO CAFÉ: (83 kits para productores de la zona cafetera del municipio)**		
1,1	Fertilizante granular DAP	Bulto * 50 kg	83
1,2	Fertilizante granular UREA	Bulto * 50 kg	83

PROYECTO AMBIENTAL:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.
I	**AMBIENTE**		
1	**Fortalecimiento plantaciones forestales (Beneficiarios totales 15 en todo el municipio de Sotará)**		
1.1	Alambre de púa x 350 metros calibre 12,5 x 400 metros	Rollo	1
1.2	Grapas	Kilo	3
1.3	Enmienda agricola para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Calcio (CaO) …..... 35% Magnesio (MgO) .....16% Humedad ..... 0.399% pH 10% 9,4	Bulto * 50 kg	1
1.2	Acondicionador orgánico para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total …..... 4,12% Fósforo Total (P2O5) …..... 3,54% PotasioTotal (K2O) ..... 4,06% Calcio Total (CaO) ..... 3,98% Magnesio Total (MgO) ..... 1,12 % Azufre Total ..... 2,17% Manganeso Total ..... 128,23 ppm Zinc Total ..... 162,12 ppm Carbono Orgánico total oxidable .... 15,34% Humedad máxima ..... 26,34% pH en pasta saturada ..... 8,12 Densidad real ... 1,72 g/cm3	Bulto * 50 kg	4
1.5	Fertilizante granular relación NPK 15-15-15. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) …..... 15% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 15% Potasio (K2O) ……. 15%	Bulto * 50 kg	1
1.6	Germinicida a base de Yodo Polivinil Pirrolidona para uso agricola, Producto con los siguientes requerimientos en la composición:	Litro	1

	INGREDIENTE ACTIVO: Complejo Yodo Polietoxi-PolipropoxiPolietoxi Etanol..... 132 g/L Acido Yodhídrico ..... 15.9 g/L Ingredientes Aditivos……c.s.p. 1 Litro		

NOTA: Las especificaciones técnicas para cada elemento aquí exigidas, corresponden a las mínimas requeridas. Los proponentes podrán ofertar cualquier tipo de elemento que las SUPERE.

1.3 Clasificación de bienes y servicios

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de bienes y servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	10101500	Animales de Granja
2	10101700	Peces
3	10101600	Aves de corral
4	10111300	Tratamiento para animales domésticos
5	10121700	Alimentos para peces
6	10122100	Comida para animales variados
7	10151500	Semillas y Plántulas vegetales
8	10152100	Semillas que no sean de piensos
9	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
11	10171700	Herbicidas
12	10171800	Acondicionadores de suelos
13	11151500	Fibras
14	11162100	Tejidos o telas especiales
15	12141900	No metales y gases elementales y puros
16	13102000	Plásticos Termoplásticos
17	21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
18	21101700	Maquinaria agrícola para cosechar
19	21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
20	24111500	Bolsas
21	26121500	Alambre
22	27112000	Herramientas manuales de Jardinería, agricultura y
23	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
24	30111600	Alambre y Cal
25	40142000	Mangueras
26	42121600	Productos veterinarios

27	50307000	Frutas nominant
28	78101800	Transporte de carga por carretera
29	10131500	Recipientes y hábitat para animales

1.4 Obligaciones del Contratista.

- OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual, atendiendo las especificaciones de los bienes, cantidades, en los plazos pactados, sitio(s) convenido (s) para tal fin, garantizando y ejecutando la entrega total de los bienes, la cual se debe realizar en los sitios donde se ejecutará cada proyecto zona rural del Municipio de Sotará (Cauca), donde determine el Supervisor del contrato
2. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante cualquiera de las etapas del proceso.
3. El contratista conforme a su propuesta garantizará y asumirá todos los gastos de laborales, administrativos, prestacionales, logísticos y demás para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Asumir los costos de cargue, transporte y descargue de los bienes.
5. Garantizar la calidad de los elementos entregados en venta por un término mínimo de tres (3) meses contados a parir del recibo a satisfacción.
6. Si los bienes no satisfacen las necesidades de la Entidad y las condiciones de calidad, el contratista reemplazará los artículos defectuosos, para lo cual cuenta con un término máximo de cinco (5) días hábiles
7. Presentar ante el supervisor del contrato las respectivas facturas y/o cuentas de cobro para su aprobación.
8. Entregar un informe donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega con sus respectivos soportes de recibo.
9. Pagar los impuestos que para el efecto hubiere lugar. Los cuales le serán descontados de los pagos objeto de este contrato.
10. Presentar al supervisor, los recibos de pago del aporte al Sistema de seguridad social de afiliación como independiente, del mes correspondiente al pago. Tramitar la documentación pertinente con el propósito de efectuar el pago del contrato.
11. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
12. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

15. Las demás inherentes al objeto contractual.

1.5 Obligaciones del Municipio

2. Efectuar el pago estipulado en el contrato.
3. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.
5. El Municipio y El Contratista, se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.6 LEGISLACIÓN APLICABLE

Al presente proceso de contratación le son aplicables las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el 1082 de 2015.

1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: “De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.”

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:

> ***“ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*** *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios*

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y*

representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a Mipyme, si se reciben solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL

PROYECTO AGROPECUARIO:

1	**POLLOS DE ENGORDE: VEREDA CHAPA (Beneficiarios: 8 pequeños productores); VEREDA LA CATANA (Beneficiarios: 14 pequeños productores); VEREDA LA DORADA (Beneficiarios: 15 pequeños productores); VEREDA SAN ISIDRO (Beneficiarios: 13 pequeños productores); VEREDA CASAS NUEVAS (Beneficiarios: 2 pequeños productores); VEREDA EL PLANATILLAL (Beneficiarios: 8 pequeños productores); VEREDA SALINAS (Beneficiarios: 2 pequeños productores); VEREDA EL CANELO (Beneficiarios: 4 pequeños productores**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1,1	Pollos de engorde, de 14 dias de vida, con vacunación obligatoria según parametros ICA.	Unid	1980	10.584	20.956.320
1,2	Comederos, 12 kg de capacidad, plasticos	Unid	66	31.000	2.046.000
1,3	Bebederos, 2 galones de capacidad, plasticos	Unid	66	24.000	1.584.000
1,4	Concentrado Inicio para pollos de engorde, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 21% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 8% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	132	140.000	18.480.000
1,5	Concentrado Engorde para pollos de engorde, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 19% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín.	Bulto * 40 kg	264	129.000	34.056.000

	Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 8% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.				
1,6	Yodo pecuario (desinfectante), con los siguientes requerimientos en la composición: Cada 100 ml debe contener: Complejo de yodo polietilenoxi ..... 18 g (yodo disponible 2,5%) Excipientes c.s.p. ……....100 ml	Litro	66	58.800	3.880.800
1,7	Vitaminas - Electrolitos (Suplemento vitamínico mineral), con los siguientes requerimientos en la composición: Vitamina A …. 500.000 UI Vitamina D …. 50.000 UI Vitamina K3 …. 500 UI Vitamina K (Menadiona) …. 300 mg Vitamina C …. 2.000 mg Vitamina B2 …. 200 mg Vitamina B12 …. 500 mg Cloruro de sodio …. 1.800 mcg Cloruro de potasio …. 1.900 mcg Excipientes c.s.p …. 100g	Sobre * 25 g	132	10.290	1.358.280
1,8	Antibacteriano bactericida de amplio espectro indicado en aves, con los siguientes requerimientos en la composición: Cada mL contiene: Enrofloxacina …….. 100 mg Excipientes, c.s.p. …… 1 mL	gotero * 10 ml	132	14.700	1.940.400
	SUBTOTAL				**84.301.800**
2	**GALLINAS PONEDORAS: VEREDA HATOFRIO (Beneficiarios: 10 pequeños productores); VEREDA MAMBILOMA (Beneficiarios: 14 pequeños productores); VEREDA CHAPA (Beneficiarios: 4 pequeños productores); VEREDA SACHACOCO (Beneficiarios: 14 pequeños productores); VEREDA SAN ISIDRO (Beneficiarios: 11 pequeños productores); VEREDA CASAS NUEVAS (Beneficiarios: 18 pequeños productores); VEREDA PLATANILLAL (Beneficiarios: 4 pequeños productores); VEREDA SALINA (Beneficiarios: 13 pequeños productores); VEREDA EL CANELO (Beneficiarios: 3 pequeños productores)**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
2,1	Gallinas Lohmann Brown, de 16 semanas de vida, con vacunación obligatoria según parametros ICA	Unid	1365	49.000	66.885.000
2,2	Comederos, 12 kg de capacidad, plasticos	Unid	91	31.000	2.821.000
2,3	Bebederos, 2 galones de capacidad, plasticos	Unid	91	24.000	2.184.000
2,4	Concentrado Inicio para gallinas de postura, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 19% Mín.	Bulto * 40 kg	91	141.000	12.831.000

	Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 8% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.				
2,5	Concentrado Postura para gallinas de postura, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 16% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 15% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Mínimo de Calcio: 3.9% Mín. Porcentaje Mínimo de Fósforo: 0.65% Mín.	Bulto * 40 kg	455	131.000	59.605.000
2,6	Yodo pecuario (desinfectante), con los siguientes requerimientos en la composición: Cada 100 ml debe contener: Complejo de yodo polietilenoxi ..... 18 g (yodo disponible 2,5%) Excipientes c.s.p. ……....100 ml	Litro	91	58.800	5.350.800
2,7	Vitaminas - Electrolitos (Suplemento vitamínico mineral), con los siguientes requerimientos en la composición: Vitamina A …. 500.000 UI Vitamina D …. 50.000 UI Vitamina K3 …. 500 UI Vitamina K (Menadiona) …. 300 mg Vitamina C …. 2.000 mg Vitamina B2 …. 200 mg Vitamina B12 …. 500 mg Cloruro de sodio …. 1.800 mcg Cloruro de potasio …. 1.900 mcg Excipientes c.s.p …. 100g	Sobre * 25 g	182	10.290	1.872.780
2,8	Antibacteriano bactericida de amplio espectro indicado en aves, con los siguientes requerimientos en la composición: Cada mL contiene: Enrofloxacina …….. 100 mg Excipientes, c.s.p. …… 1 mL	gotero * 10 ml	182	14.700	2.675.400
	SUBTOTAL				**154.224.980**
3	**CERDOS: VEREDA CHAPA (Beneficiario: 1 pequeño productor)**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
3,1	Cerdas, pie de cria raza Pietrain, de 4 a 5 semanas de vida, con vacunación obligatoria según parametros ICA	Unid	1	1.450.000	1.450.000
3,2	Concentrado iniciación para cerdos, con los siguientes requerimientos en la	Bulto * 40 kg	2	163.000	326.000

	composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 19% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 5% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 10% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.				
	SUBTOTAL				**1.776.000**
II	**PROYECTO PRODUCTIVO FERTILIZACIÓN EN CAFÉ**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1,1	Fertilizante granular relación NPK 17-6-18. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) …..... 17% Nitrógeno nítrico ….. 7,3% Nitrógeno amoniacal ….. 9,7% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 6% Potasio (K2O) ……. 18% Magnesio (MgO) … 2% Azufre (S) ….. 1,6% Boro (B) ….. 0,2% Zinc (Zn) …. 0,1%	Bulto * 50 kg	200	213.000	42.600.000
1,2	Fertilizante granular relación 15-0-0 + 26 (CaO) + 0.3 (B). Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) …..... 15,45% Nitrógeno nítrico ….. 14,45% Nitrógeno amoniacal ….. 1,2% Calcio Total (CaO) ….. 25,5 % Boro (B) ….. 0,3%	Bulto * 50 kg	40	324.870	12.994.800
1,3	Fertilizante granulado, Orgánico Mineral de elementos menores. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Fósforo Total (P2O5)…. 5,0% Calcio Total (CaO) ….. 18,0 % Magnesio Total (MgO) … 3,0% Azufre Total (S) …..... 5,80 % Boro Total (B) …..... 1,0% Cobre Total (Cu) ….. 0,20% Hierro Total (Fe) …... 1,0% Silicio Total (SiO2) …. 25,0% Zinc Total (Zn) …..... 3,0% Carbono Orgánico Oxidable Total 5,0%	Bulto * 46 Kg	40	181.545	7.261.800
	SUBTOTAL				**62.856.600**
III	**PROYECTO PRODUCTIVO FORTALECIMIENTO UNIDADES AGRICOLAS**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1,1	MOTOBOMBA: potencia 14 HP, combustible Diesel; Diametro de entrada x salida (3"x3"), Altura Máxima (H/MAX) 90	Unid	1	3.675.000	3.675.000

	metros				
	SUBTOTAL				**3.675.000**
IV	**PROYECTO PRODUCTIVO ENFOQUE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1,1	Enmienda agricola para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Calcio (CaO) …..... 35% Magnesio (MgO) .....16% Humedad ..... 0.399% pH 10% 9,4	Bulto * 50 kg	3	26.460	79.380
1,2	Acondicionador orgánico para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total …..... 4,12% Fósforo Total (P2O5) …..... 3,54% PotasioTotal (K2O) ..... 4,06% Calcio Total (CaO) ..... 3,98% Magnesio Total (MgO) ..... 1,12 % Azufre Total ..... 2,17% Manganeso Total ..... 128,23 ppm Zinc Total ..... 162,12 ppm Carbono Orgánico total oxidable .... 15,34% Humedad máxima ..... 26,34% pH en pasta saturada ..... 8,12 Densidad real ... 1,72 g/cm3	Bulto * 50 kg	18	39.690	714.420
1,3	Fertilizante granular relación NPK 17-6-18. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) …..... 17% Nitrógeno nítrico ….. 7,3% Nitrógeno amoniacal ….. 9,7% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 6% Potasio (K2O) ……. 18% Magnesio (MgO) … 2% Azufre (S) ….. 1,6% Boro (B) ….. 0,2% Zinc (Zn) …. 0,1%	Bulto * 50 kg	3	213.000	639.000
1,4	Fertilizante granular relación NPK 10-30-10. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) …..... 10% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 30% Potasio (K2O) ……. 10%	Bulto * 50 kg	3	236.670	710.010
1,5	Fertilizante granulado, Orgánico Mineral de elementos menores. Producto con los siguientes requerimientos en la composición:	Kg	46	3.947	181.562

	Fósforo Total (P2O5)…. 5,0% Calcio Total (CaO) ….. 18,0 % Magnesio Total (MgO) … 3,0% Azufre Total (S) …..... 5,80 % Boro Total (B) …..... 1,0% Cobre Total (Cu) ….. 0,20% Hierro Total (Fe) …... 1,0% Silicio Total (SiO2) …. 25,0% Zinc Total (Zn) …..... 3,0% Carbono Orgánico Oxidable Total 5,0%				
1,6	Insecticida natural de uso agrícola elaborado con una mezcla de extractos vegetales de Neem, Piretro, Quillay, Ají, karanja, con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Extracto de Neem…….... 400 g/L Extracto de Piretro…….... 100 g/L Extracto de Ají…… 50 g/L Extracto de Quillay…….. 100 g/L Aceite de Karanja……..…… 50 g/L Ingredientes inertes…… c.s.p **pH AL 10%:** 5,5 – 7,5 **DENSIDAD:** 0,90 – 1,05 g/ml	Litro	3	94.521	283.563
1,7	Fertilizante Organico Mineral Complejo N concentrado soluble. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total (N) …..... 251,70g/L Nitrógeno amoniacal (N) ….. 41,92g/L Nitrógeno nítrico (N) ….. 41,98g/L Nitrógeno ureico (N) …... 167,81g/L Calcio (CaO*) ….. 20,38g/L Magnesio (MgO*) … 10,60g/L Azufre (S) ..... 34,31g/L Boro (B) ….. 1,0g/L Cobre (Cu*) ..... 1,0g/L Hierro (Fe*) ..... 1,0g/L Zinc (Zn*) …. 10,39g/L	Litro	3	112.000	336.000
1,9	Fungicida protectante de amplio espectro de uso agricola. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: **Ingrediente activo:** **Captan** 500 g/kg N-(trichloromethylthio)cyclohex-4-ene-1,2-dicarboximide **Ingredientes Aditivos** c.s.p. 1 kg	Sobre * 500 g	3	26.460	79.380
1,1	Fertilizante Orgánico Mineral concentrado soluble. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total (N) …..... 81,70g/L Nitrógeno amoniacal (N) ….. 6,92g/L	Litro	3	113.000	339.000

	Nitrógeno nítrico (N) ….. 6,98g/L Nitrógeno ureico (N) …... 67,80g/L Potasio soluble en agua (K2O) ……. 104,41g/L Calcio soluble en agua (CaO*) ….. 12,38g/L Magnesio soluble en agua (MgO*) … 8,60g/L Boro soluble en agua (B) ….. 5,0g/L Manganeso soluble en agua (Mn*) .... 8,60g/L Zinc soluble en agua (Zn*) …. 10,39g/L Carbono Orgánico Oxidable Total (COOT) 77,69g/L				
1,11	Biocontrolador tipo agente microbial para control de plagas, polvo mojable a base insecticida producido con una cepa patógena natural y selectiva de *Metarhizium anisopliae*, *Beauveria bassiana*, *Bacillus thuringiensis*, *Bacillus popilliae*. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Metarhizium anisopliae: 2.0 x 108 UFC/gramo Beauveria bassiana: 2.0 x 108 UFC/gramo Bacillus thuringiensis: 2.0 x 108 UFC/gramo Bacillus popilliae: 2.0 x 108 UFC/gramo **PUREZA MICROBIOLOGICA:** Mínimo 95% **HUMEDAD:** Máximo 7 % **FORMULACIÓN:** Polvo mojable	Sobre * 500 g	3	105.000	315.000
1,12	Biocontrolador tipo agente microbial producto a base cepas naturales y selectivas de *Trichoderma harzianum*, *Trichoderma lignorum*, *Trichoderma viride* y *Saccharomyces cerevisia*e, producto con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** *Trichoderma harzianum 2,0 x 108 UFC/gramo de producto.* *Saccharomyces cerevisiae 1,0 x 108 UFC/gramo de producto.* **PUREZA MICROBIOLOGICA:** Mínimo 95% **HUMEDAD:** Máximo 8 % **FORMULACIÓN:** Polvo mojable	Sobre * 500 g	3	89.000	267.000
1,13	Semilla arveja, debe tener Registro ICA vigente	Kg	6	66.150	396.900
1,14	Alambre de acero galvanizado, Calibre 14	Kg	18	12.517	225.306
1,15	Fibra verde para arveja x 1.500 metros	Cono	12	18.375	220.500

	SUBTOTAL				**4.787.021**
V	**PROYECTO PRODUCTIVO FORTALECIMIENTO PISCICULTURA**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1,1	Alevinos de trucha arcoiris de 10g y/o 10cm, entregados en sitio en optimas condiciones, en bolsas plasticas inyectadas con oxigeno	Unid	3800	2.500	9.500.000
1,2	Alevinos de tilapia roja de 10g y/o 10cm, entregados en sitio en optimas condiciones, en bolsas plasticas inyectadas con oxigeno	Unid	1300	1.400	1.820.000
1,3	Plastico negro para piscicultura, ancho 10 metros de calibre 8 mm. Rollo por 50 metros	Rollo	1	2.352.000	2.352.000
1,4	Plastico negro para piscicultura, ancho 10 metros de calibre 8 mm. Rollo por 25 metros	Rollo	1	1.176.000	1.176.000
1,5	Concentrado Inicio para truchas, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 50% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 13% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 13% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	4	245.500	982.000
1,6	Concentrado Levante para truchas, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 43% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 12% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	7	304.500	2.131.500
1,7	Concentrado Engorde para truchas, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 40% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 13% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	1	330.200	330.200
1,8	Concentrado Inicio para Tilapia, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 45% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 5% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max.	Bulto * 40 kg	2	310.000	620.000
1,9	Concentrado Levante para Tilapia, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 38% Mín.	Bulto * 40 kg	2	225.000	450.000

	Porcentaje Mínimo de Grasa: 4% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.				
1,10	Tubo de presión PVC de 2" 1/2 x 6 m de largo	Unid	15	121.000	1.815.000
1,11	Tejas de Zinc en lamina galvanizada 0.10 No. 18 x 3.05 mts	Unid	10	49.245	492.450
1,12	Manguera de polietileno con diámetro de 3" rollo por 50 metros	Rollo	10	455.700	4.557.000
1,13	Manguera de polietileno con diámetro de 2" rollo por 50 metros	Rollo	20	455.700	9.114.000
1,14	Manguera de polietileno con diámetro de 1" rollo por 50 metros	Rollo	5	161.700	808.500
1,15	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO 8" Tubo x 6 mts	Unid	5	467.460	2.337.300
	SUBTOTAL				**38.485.950**
2	**FORTALECIMIENTO PISCICULTURA: (Beneficiarios:Institución Educativa Agropecuaria Integrado Sotará)**				
	ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**
2,1	Tanque en acero galvanizado de calibre 18 (1,15mm) de grosor, con geomembrana HDPE, espesor 40 mils (1,00mm) con capacidad de 18.000 litros.	Unid	1	7.820.400	7.820.400
2,2	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO 4" Tubo x 6 mts	Unid	8	141.855	1.134.840
2,3	TE SANITARIA 4"	Unid	11	135.828	1.494.108
2,4	CODO 90 SANITARIO 4"	Unid	11	14.700	161.700
2,5	CODO 45 SANITARIO 4"	Unid	7	12.201	85.407
2,6	VALVULA PVC 4"	Unid	5	232.260	1.161.300
2,7	VALVULA VENTOSA TRIPLE EFECTO 2"	Unid	3	518.910	1.556.730
2,8	UNION DE REPARACION 8"	Unid	3	450.849	1.352.547
	SUBTOTAL				**14.767.032**
VI	**PROYECTO PRODUCTIVO SECADEROS DE CAFÉ**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1,1	Lona Spektra para secadero de café X 7 metros de ancho	Metros	72	58.800	4.233.600
	SUBTOTAL				**4.233.600**
VII	**PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1,1	Concentrado para ganado lechero, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 18% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 4% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 15% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 10% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	1250	128.000	160.000.000

1,2	Sal mineralizada para ganado, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Maximo de fosforo: 10% Max.	Bulto * 40 kg	250	225.000	56.250.000
1,3	Melaza para ganado	Bulto * 40 kg	500	80.850	40.425.000
1,4	Antiparasitario para el manejo sanitario animal y control eficaz de las presencia de parásitos internas en ganado bovino, con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Albendazol Micronizado ……. 25,0 g Exipientes C.S.P. ……. 100,0 ml	Frasco x 500ml	250	141.000	35.250.000
	SUBTOTAL				**$ 291.925.000**
VIII	**PROYECTO PRODUCTIVO CAFE**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	**SOSTENIMIENTO INICIO CAFÉ: (83 kits para productores de la zona cafetera del municipio)**				
1.1	Fertilizante granular DAP	Bulto * 50 kg	83	306.500	25.439.500
1.2	Fertilizante granular UREA	Bulto * 50 kg	83	234.500	19.463.500
	SUBTOTAL				**$ 44,903,000**
	VALOR TOTAL AGROPECUARIO				**$ 705.935.983**

PROYECTO AMBIENTAL:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
I	AMBIENTE				
1	Fortalecimiento plantaciones forestales (Beneficiarios totales 15 en todo el municipio de Sotará)				
1,1	Alambre de púa x 350 metros calibre 12,5 x 400 metros	Rollo	15	$ 444.577	$ 6.668.655
1,2	Grapas	Kilo	45	$ 17.640	$ 793.800
1,3	Enmienda agricola para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Calcio (CaO) ……. 35% Magnesio (MgO) .....16% Humedad ..... 0.399% pH 10% 9,4	Bulto * 50 kg	15	$ 26.460	$ 396.900
1,2	Acondicionador orgánico para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total ..... 4,12% Fósforo Total (P2O5) ..... 3,54% PotasioTotal (K2O) 4,06%	Bulto * 50 kg	60	$ 39.690	$ 2.381.400

	Calcio Total (CaO) ..... 3,98% Magnesio Total (MgO) ..... 1,12 % Azufre Total ..... 2,17% Manganeso Total ..... 128,23 ppm Zinc Total ..... 162,12 ppm Carbono Orgánico total oxidable .... 15,34% Humedad máxima ..... 26,34% pH en pasta saturada ..... 8,12 Densidad real ... 1,72 g/cm3				
1,5	Fertilizante granular relación NPK 15-15-15. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) ..... 15% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 15% Potasio (K2O) 15%	Bulto * 50 kg	15	$ 211.680	$ 3.175.200
1,6	Germinicida a base de Yodo Polivinil Pirrolidona para uso agricola, Producto con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Complejo Yodo Polietoxi-PolipropoxiPolietoxi Etanol..... 132 g/L Acido Yodhídrico ..... 15.9 g/L Ingredientes Aditivos…….c.s.p. 1 Litro	Litro	15	$ 97.020	$ 1.455.300
	SUBTOTAL				**$ 14.871.255**
	VALOR TOTAL AMBIENTAL				**$ 14.871.255**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL: $720.807.238

Nota: El analisis de mercado y la determinacion del presupuesto oficial del contrato son responsabilidad exclusiva del area solicitante, toda vez que los valores cuantificados y aspectos meramente tecnicos, no son objeto de revision juridica

LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE UNICAMENTE EN EL FORMATO QUE EL MUNICIPIO AUTORICE PARA EL EFECTO, ESTO ES EN EL ANEXO QUE SERÁ PUBLICADO COMO DOCUMENTO ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES. SOPENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

La Alcaldía Municipal de Sotará-Cauca, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2026, para realizar la contratación que en este caso en particular se estima en la suma de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($720.807.238) M/CTE,** IVA incluido y/o demás costos, impuestos y gastos a los que hubiere lugar**.**

El Municipio se permite aclarar a los interesados en participar en el presente proceso de contratación, que si bien adjudicará el contrato al oferente que haya ofertado el menor valor en la audiencia de subasta inversa, el oferente ganador dentro del día hábil

siguiente a la realización de la audiencia de subasta inversa deberá presentar a la entidad los valores unitarios y valores totales ajustados al lance que lo dio por ganador.

1.9 RUBRO PRESUPUESTAL:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación se encuentra respaldada financieramente con los siguientes certificados de Disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA	VALOR	RUBRO PPTAL
665	27 de octubre de 2026	$ 14.871.255	32020060 plantaciones forestales realizadas
666	27 de octubre de 2026	$ 661.032.983	170200700 proyectos productivos cofinanciados, 170200701 pequeños productores apoyados
684	03 de noviembre de 2026	$ 44.903.000	170200700 proyectos productivos cofinanciados
Valor Total		**$ 720.807.238**	

En todos los casos, por tratarse de recursos de inversión, se resalta que la clasificación programática de los mismos y, los rubros presupuestales afectados, se encuentran claramente contenidos en discriminación y detalle en cada uno de los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal.

1.10 PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993). Para participar en el presente proceso, tanto las personas naturales y jurídicas deberán demostrar mediante inscripción en el Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación legal según corresponda.

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo.

1.10.1 Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformados por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes. De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 30%.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en este documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

1.11 CRONOGRAMA

La siguiente es la cronología del proceso a llevar por EL Municipio:

FECHA Y HORA	ACTIVIDADES	LUGAR
12 de noviembre de 2026.	Publicidad de convocatoria pública, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos	www.contratos.gov.co
Del 12 de noviembre al 18 de noviembre de 2026 a las 09:00 a.m.	Presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y solicitudes de limitación a Mipymes	Correo electrónico cualquier día hábil o no hábil contratacion@Sotará-cauca.gov.co o de martes a sábado en horario de atención en Alcaldía Municipal de Sotará (Cauca) – Ventanilla unica ubicada en el segundo PISO, CAM (Paispamba)
19 de noviembre de 2026.	Contestación de observaciones y a solicitudes de limitación a Mipymes	www.contratos.gov.co
19 de noviembre de 2026.	Resolución de apertura	www.contratos.gov.co
19 de noviembre de 2026.	Publicación de documentos y pliegos definitivos	www.contratos.gov.co
El 21 de noviembre de 2026 a las 09:00 a.m.	Cierre del proceso y recepción de ofertas. Apertura sobre N° 1	Únicamente en físico y de forma presencial como lo exige el pliego, en la Alcaldía Municipal de Sotará (Cauca) - oficina de archivo 1er PISO, CAM
El 21 de noviembre de 2026 a las 09:00 a.m.	Diligencia de Presentación de muestras	Únicamente en físico y de forma presencial como lo exige el pliego, en la Alcaldía Municipal de Sotará (Cauca) - oficina de archivo 1er PISO,

		CAM
Del 21 al 25 de noviembre de 2026	Término para evaluación	
Desde el 25 hasta el 28 de noviembre de 2026 a las 08:30 a.m.	Publicación del informe de evaluación y, plazo máximo para subsanar y/o presentar observaciones al informe	www.contratos.gov.co Subsanaciones al Correo electrónico cualquier día hábil o no hábil contratacion@Sotará-cauca.gov.co o, de martes a sábado en horario de atención en Alcaldía Municipal de Sotará (Cauca) - oficina de archivo central ubicada en el 1er PISO, CAM
1 de diciembre de 2026 a las 08:30 a.m	Audiencia de Subasta Inversa	Oficina de contratación, Alcaldía Municipal de Sotará (Cauca).
1 de diciembre de 2026	Adjudicación	www.contratos.gov.co
Hasta el 1 de diciembre de 2026	Suscripción de la minuta del contrato	Oficina de contratación, Alcaldía Municipal de Sotará (Cauca).

2. PROCEDIMIENTO

2.1. APERTURA

La presente contratación se abrirá en la oportunidad indicada en el numeral 1.11 del presente pliego. A partir de esta fecha podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones en la Oficina de contratacion Municipal y estarán disponibles en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Se recibirán las observaciones frente a los pliegos y/o especificaciones técnicas hasta el día señalado en el cronograma.

2.2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La propuesta deberá entregarse personalmente en la Ventanilla única de la entrada, ubicada en el CAM Paispamba - Sotará Cauca, en la fecha y hora dispuesta en el cronograma.
No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o en cualquier otra instalación o Secretaría del Municipio y de hacerlo no será tenida en cuenta como recibida.

2.3. PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS

Para el presente proceso de selección abreviada los pliegos definitivos serán publicados en la página web www.contratos.gov.co de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 1.11 del presente pliego de condiciones.

2.4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite

su capacidad de participar en el Proceso de Contratación, y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente y la oferta económica en medio magnético. La Entidad recibirá la propuesta económica inicial en la fecha establecida en el cronograma y los demás documentos solicitados en el pliego, en **original** en dos (2) sobres sellados independientes en los que se indique: El objeto del presente proceso, nombre o razón social del proponente, dirección de las notificaciones, teléfono y correo electrónico.
Las propuestas deberán presentarse así:

SOBRE NÚMERO 1 Correspondiente a Documentación para verificación de requisitos habilitantes **(Los documentos de la propuesta deberán presentarse foliados y con su respectivo índice – DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO),** y deberá contener:

A. Documentos habilitantes (en original)
B. Póliza de seriedad de la oferta.

SOBRE NÚMERO 2: Propuesta económica.
Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario, se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se constatará en el momento de la verificación de requisitos señalados en el cronograma de los presentes pliegos.

La propuesta se debe entregar únicamente por el proponente persona natural o, representante legal de proponente persona jurídica o proponente plural o, mediante persona con poder especial, donde se le faculte para ello. No se aceptarán firmas escaneadas o fotocopiadas, es decir que los formatos y documentos suscritos por el proponente deben tener firma original so pena de no tenerse en cuenta. Es indispensable que quien pretenda radicar la propuesta, efectué la presentación del documento de identidad en original para constatar lo pertinente.

De igual manera, con el ánimo de prevenir posibles actos de corrupción y/o entorpecimiento del proceso, solo se recibirá una propuesta por persona (bien sea el proponente, representante legal o apoderado). No se aceptarán dos o más propuestas presentadas por una misma persona, sin importar la existencia de diferentes poderes, en caso de presentarse tal situación, solo se tendrá como válida, la primera radicada en la entidad conforme lo exige la presente invitación. NO se aceptará la presentación de propuestas parciales o alternativas dentro del presente proceso de selección.

Se darán por no presentadas, las propuestas que no sean radicadas de conformidad con lo solicitado por la entidad, en la fecha y hora previstas para este fin en la invitación pública, independientemente de que hayan sido entregadas en otras dependencias del Municipio, o que no se alcancen a radicar, en consecuencia, es responsabilidad exclusiva del proponente hacer la entrega de la oferta en el sitio indicado.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax ni correo de mensajería, es decir, deberán ser radicadas personalmente de la manera ya indicada y ser entregadas en el lugar referido.

2.5 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

2.5.1 Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará tal condición de manera individual Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá demostrar tal condición.

2.5.2 Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

2.5.3 Inhabilidades o incompatibilidades.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley, para lo cual deberá aportar la correspondiente certificación, suscrita por el representante legal u oferente.

2.5.4 Autorización para Comprometer a la Sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

2.5.5 proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

2.5.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos se podrán solicitar o allegar por los proponentes hasta antes del inicio de la Audiencia de Subasta inversa.

2.6 DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

2.6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

2.6.1.1. Carta de Presentación:
Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada), el cual deberá estar firmado en original.

2.6.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.
La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
SI el proponente es una organización sin ánimo de lucro con reconocimiento de personería Jurídica de una entidad diferente a Cámara de Comercio, deberá aportar el Certificado de existencia y representación legal actualizado y vigente con fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior al cierre del proceso, junto con copia del Acto Administrativo de reconocimiento de personería jurídica y los estatutos de la organización.

2.6.1.3 Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.
Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

2.6.1.4 Certificado de Registro Mercantil: A falta del Certificado de existencia y representación legal, para el caso de las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre de la contratación y dentro de **sus actividades económicas necesariamente deberá contar con la inscripción en Actividades del código directamente relacionadas con el objeto contractual**.

2.6.1.5 Certificación de pago de los aportes al SSSI y Parafiscales de sus empleados: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar y aportar las correspondientes planillas de pago de aportes.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. De igual manera deberá efectuar el aporte de las correspondientes planillas de seguridad social de los meses certificados
Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002) además deberá anexar las correspondientes planillas de pago de seguridad social para el mismo periodo, denotando el pago oportuno mensual.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

2.6.1.6. **Documento de conformación del consorcio o unión temporal:** Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- ✓ Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- ✓ Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

2.6.1.7 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, el municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

2.6.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

2.6.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.

2.6.1.10 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), de la empresa o de la persona natural, según corresponda.

2.6.1.11 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio

realizara la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

2.6.1.12. **CERTIFICADO DE NO ESTAR INCLUIDO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes

2.6.1.13 Copia del documento de identificación personal del Representante Legal o persona natural.

2.6.1.14. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades.

2.6.1.15. Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá estar acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, y contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE SOTARÁ – NIT. 891.501.277-6

Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: Con una vigencia de ciento veinte días (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa presencial se amplíe, deberá ajustar la vigencia de la misma, ampliándola en los términos del cronograma.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.1.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

A la presentación de la oferta el proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito y/o renovado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual, antes de la realización de la audiencia de la subasta inversa DEBERÁ encontrarse en firme, acorde con lo ordenado por la legislación vigente. En todo caso, solo resultará habilitado el proponente en el momento en que quede en firme el Registro Único de Proponentes. El proponente, sea persona natural o Jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el respectivo RUP en las condiciones descritas.

2.6.1.17. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O SUCURSAL:

Tanto las personas naturales, jurídicas, uniones temporales, consorcios deben acreditar que cuentan con establecimiento de comercio o sucursal en cualquier municipio del Departamento del Cauca, para lo cual deberá estar inscrito en certificado de cámara y comercio y/o registro mercantil donde se constate el ejercicio de las actividades.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará tal condición de manera individual por cada uno de los miembros de las diferentes formas asociativas

2.6.1.18. DOCUMENTOS TECNICOS, REGISTROS Y PERMISOS A ENTREGAR CON LA PROPUESTA:

- Registro como comercializador de Insumos Agropecuarios, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, allegando la respectiva resolución por medio de la cual se ordena el registro referido, a nombre del proponente.

- Además de lo anterior el proponente deberá aportar los actos administrativos a nombre propio o de su proveedor expedidos por la autoridad competente (ICA) así:

    1. Registro y/o certificado de granja avícola biosegura de levante y/o postura debidamente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. Para lo cual deberá anexar la correspondiente resolución

NOTA 1: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, todos los miembros de la figura asociativa deberán cumplir con este requisito.

2.6.1.19. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en

vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento documento solicitado.

2.6.1.20 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento. En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman. En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

2.6.21 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, TÉCNICO y ADMINISTRATIVO

Certificado de Inscripción, y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con información actualizada y en firme. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas):

Para efectos de lo anterior, la Entidad requiere que el proponente se encuentre clasificado en alguno de los siguientes códigos que a continuación se señalan:

CLASIFICACIÓN: Del Registro Único de Proponentes de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC), de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, deben estar clasificados en todos los códigos UNSPSC:

ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	10101500	animales de granja
2	10101700	peces
3	10101600	aves de corral
4	10111300	tratamiento para animales domésticos
5	10121700	alimentos para peces
6	10122100	comida para animales variados
7	10151500	semillas y plántulas vegetales
8	10151800	semillas y plantulas de especias
9	10171500	abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10	10171600	abonos químicos y nutrientes para plantas
11	10171700	herbicidas
12	10171800	acondicionadores de suelos
13	11151500	fibras
14	11162100	tejidos o telas especiales

15	11101500	minerales
16	13102000	plásticos termoplásticos
17	21101500	maquinaria agricola para preparacion del
18	27112700	herramientas mecanicas
19	70171700	riegos
20	24111500	bolsas
21	26121500	alambre
22	27112000	herramientas manuales de jardinería,
23	27111500	herramientas de corte y engarzado y
24	31152200	alambres no electricos de hierro y acero
25	40142000	mangueras
26	85111700	manejo y control de vectores de
27	12164000	bactericidas
28	20101500	equipo de corte
29	78101800	transporte de carga por carretera
30	211019	equipo para aves de corral y ganado

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a un (1) mes teniendo como base la fecha del cierre del presente proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.
Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad para el presente proceso y/o complementarse.

2.6.1.17 Indicadores financieros y de Capacidad Organizacional:

INFORMACION FINANCIERA: FINANCIEROS (MÍNIMOS Y HABILITANTES)

Índice de Liquidez: indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, es decir, cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que el proponente consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Nivel de endeudamiento: entendido el indicador que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, es decir a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, y se calcula dividiendo el pasivo total entre el activo total;

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional /gastos de intereses, El indicador de cobertura de intereses pretende dar luz del equilibrio de los flujos de caja que esta posee, los cuales le permiten cumplir con sus pasivos financieros, en otras palabras, este indicador mide la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros.

Rentabilidad sobre patrimonio = entendiéndose como la rentabilidad que la empresa genera con base en los recursos de sus accionistas y se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio, indicando que este sector presenta un rendimiento favorable en lo concerniente a patrimonio, de este modo generando un buen uso a los recursos invertidos por los accionistas.

Rentabilidad sobre activos = es un indicador de como las empresas manejan los activos existentes, mientras generan ganancias, beneficio, utilidad; y se calcula dividiendo la Utilidad operacional entre el Activo total.
Teniendo en cuenta lo anterior, se establecieron los índices de capacidad financiera. De este modo los indicadores financieros que deben cumplir los oferentes son los siguientes:

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 9.0
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 20 o Indeterminado

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}$$

Donde “n” es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Capacidad Organizacional:

El decreto 1082 de 2015 establece dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,45
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,45

CAPITAL DE TRABAJO:

El Capital de trabajo exigido a los proponentes será igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación y, será el resultante de la aplicación aritmética de siguiente formula:

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente
CT= mayor o igual a 100% PO.

2.6.3 MUESTRAS DÍA DE CIERRE

Es obligación de la entidad velar porque los oferentes habilitados tengan excelente experiencia y ofrezcan la mejor calidad de sus productos. Teniendo en cuenta que la entidad ha advertido algunas posibles dificultades con la calidad de los productos, dado que son bienes de características técnicas uniformes y algunos que existen en el mercado son de deficiente calidad, en algunos procesos de contratación, la entidad exige muestras de algunos productos requeridos a efectos de asegurar una vista previa del producto ofertado y rechazar los que estén por fuera del estándar requerido.

Para el presente proceso de selección la entidad EXIGIRÁ MUESTRAS que se han considerado de mayor precisión técnica para el cumplimiento del objeto contractual y de las misionales de la entidad. Las muestras no son un factor de evaluación, pero si un requisito habilitante que constituye el punto de evaluación de la CAPACIDAD TÉCNICA del oferente

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD DE MUESTRA
Concentrado Levante para Tilapia, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 38% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 4% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	1
Fertilizante Orgánico Mineral concentrado soluble. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total (N) ……. 81,70g/L Nitrógeno amoniacal (N) ….. 6,92g/L Nitrógeno nítrico (N) ….. 6,98g/L Nitrógeno ureico (N) …... 67,80g/L Potasio soluble en agua (K2O) ……. 104,41g/L Calcio soluble en agua (CaO*) ….. 12,38g/L Magnesio soluble en agua (MgO*) … 8,60g/L Boro soluble en agua (B) ….. 5,0g/L Manganeso soluble en agua (Mn*) .... 8,60g/L Zinc soluble en agua (Zn*) …. 10,39g/L Carbono Orgánico Oxidable Total (COOT) 77,69g/L	litro	1

Fertilizante Organico Mineral Complejo N concentrado soluble. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total (N) …..... 251,70g/L Nitrógeno amoniacal (N) ….. 41,92g/L Nitrógeno nítrico (N) ….. 41,98g/L Nitrógeno ureico (N) …... 167,81g/L Calcio (CaO*) ….. 20,38g/L Magnesio (MgO*) … 10,60g/L Azufre (S) ..... 34,31g/L Boro (B) ….. 1,0g/L Cobre (Cu*) ..... 1,0g/L Hierro (Fe*) ..... 1,0g/L Zinc (Zn*) …. 10,39g/L	litro	1
Antiparasitario para el manejo sanitario animal y control eficaz de las presencia de parásitos internas en ganado bovino, con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Albendazol Micronizado ……. 25,0 g Exipientes C.S.P. …… 100,0 ml	Frasco x 500ml	1
Fertilizante granular DAP	Bulto * 50 kg	1

Será responsabilidad y a cuenta del proponente, efectuar la presentación de la muestra solicitada en el lugar, hora y fecha señalados por el municipio para tal fin en el cronograma del proceso de selección. Se aceptarán elementos de condiciones técnicas superiores, sin embargo, con ello el proponente estará obligado a suministrar dichos elementos en caso de resultar adjudicatario del contrato y deberá efectuar el ajuste en el formato de oferta económica o será rechazado (debe coincidir el elemento presentado como muestra con el ofertado por el proponente). De no presentarse las muestras en su integralidad según lo solicitado y/o en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.

2.6.3.2 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El oferente debe acreditar experiencia general, mediante la presentación de dos (2) contratos ejecutados y liquidados debidamente inscritos en el RUP al momento del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o privadas, donde se evidencie el suministro o compraventa de insumos agropecuarios o de campo; de maquinaria o equipo agropecuario; y de materiales de ferretería y/o construcción, cuyo valor actualizado sumado deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Los contratos deben estar liquidados a la fecha de presentación de la propuesta e inscritos en el RUP, el cual deberá estar renovado y en firme.

Uno de los contratos que se pretendan hacer valer para la acreditación de la experiencia general, deberán encontrarse clasificados en el RUP en al menos dieciocho (18) de los códigos UNSPSC referidos a continuación:

ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	10101500	animales de granja
2	10101700	Peces
3	10101600	aves de corral
4	10111300	tratamiento para animales domésticos
5	10121700	alimentos para peces
6	10122100	comida para animales variados
7	10151500	semillas y plántulas vegetales
8	10151800	semillas y plantulas de especias
9	10171500	abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10	10171600	abonos químicos y nutrientes para plantas
11	10171700	Herbicidas
12	10171800	acondicionadores de suelos
13	11151500	Fibras
14	11162100	tejidos o telas especiales
15	11101500	Minerales
16	13102000	plásticos termoplásticos
17	21101500	maquinaria agricola para preparacion del suelo
18	27112700	herramientas mecanicas
19	70171700	Riegos
20	24111500	Bolsas
21	26121500	alambre
22	27112000	herramientas manuales de jardinería, agricultura y
23	27111500	herramientas de corte y engarzado y punzones
24	31152200	alambres no electricos de hierro y acero
25	40142000	Mangueras
26	85111700	manejo y control de vectores de enfermedad
27	12164000	Bactericidas
28	20101500	equipo de corte
29	78101800	transporte de carga por carretera
30	21101900	equipo para aves de corral y ganado

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, sin embargo, cada uno de los contratos debe cumplir con el número de códigos UNSPSC exigidos.

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV de los contratos ejecutados por los integrantes, que cumplan la exigencia de esta regla.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes.

No se aceptarán contratos en ejecución, la experiencia solo se podrá ejecutar a través de contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar copia del contrato, el acta de liquidación expedida por la entidad respectiva, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes, adicional mente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones. Cuando se trate de contratos celebrados con personas jurídicas o naturales de naturaleza privada, el oferente para acreditar la experiencia deberá adjuntar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado, extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista, estado de resultados integral emitido por un contador público correspondiente al año de ejecución del contrato, copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato y certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y periodo de ejecución del mismo.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

NOTA: En todo caso, los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia general, no podrán ser los mismos para acreditar la experiencia especifica. No se aceptará la acreditación de experiencia con un número inferior o superior de contratos a los exigidos según corresponde a la general y especifica

2.7 PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.
El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

La subasta inversa presencial se realizará en audiencia pública en la fecha y lugar establecido en el cronograma.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. En caso de presentarse un único proponente se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2.1.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.7.1 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA.

La subasta inversa presencial se realizará en audiencia pública en la fecha y lugar establecido en el cronograma.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. En caso de presentarse un único proponente se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2.1.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.7.1.1. MARGEN VALIDO DE MEJORA

Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados, La entidad establece como margen mínimo de mejora de ofertas el DOS POR CIENTO (2%) %.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, por tanto, no podrá seguir siendo participe de la subasta.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.
En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevara a que se tenga el inicial que fue presentado como su propuesta final.

2.7.1.2. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja será el menor valor inicial (MAYOR VALOR DE DESCUENTO) (IVA incluido si este impuesto se aplica al producto o servicio), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes. El descuento será sobre el precio de cada uno de los ítems.

REPRESENTACIÓN EN LA AUDIENCIA

El proponente deberá tener presente que quien realice la subasta inversa tendrá facultades y poder de decisión en la misma, para lo cual se recomienda que dicho proceso sea realizado por el representante legal o su apoderado, debidamente autorizado conforme a la ley.

Los lances deberán realizarse por el representante legal o su apoderado, esté último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que está facultado para realizar los lances, dentro del presente proceso de Selección Abreviada a través de subasta inversa presencial.

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA PÚBLICA INVERSA PRESENCIAL

Previamente a la iniciación del procedimiento, la Alcaldía verificará que los asistentes cuenten con capacidad para pronunciarse y llevar a cabo los lances, los lances deberán realizarse por el representante legal o su apoderado, éste último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que está facultado para realizar los lances, objeto de la subasta (este poder no requiere autenticación o nota de presentación personal).

Antes de iniciar la subasta presencial, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

En el caso de presentarse un único oferente conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 Numeral 5- del Decreto 1082 de 2015 la Entidad puede adjudicar el contrato al único oferente siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal **del contrato,** caso en el cual no hay lugar a la SUBASTA INVERSA, siempre y cuando los bienes cumplan con la ficha técnica y esté habilitado.

El lapso máximo para que los proponentes realicen los nuevos lances será de CINCO MINUTOS contados a partir del momento en el cual la entidad da a conocer el último lance más bajo.
En la subasta presencial (audiencia pública) se seguirá las siguientes reglas, previa identificación de identidad y calidad de los asistentes y participantes interesados:

a) La entidad llegada la fecha y hora indicada en el cronograma para la realización de la audiencia, abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los

participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas. La entidad iniciara la subasta y rechazará las propuestas que excedan el presupuesto oficial y/o no cumplan con las exigencias de la entidad.

b) La entidad otorgará a los proponentes el término para presentar nuevos lances.

c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.

d) Un funcionario o contratista designado por el Municipio recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio.

f) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.

g) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en **tantas** rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, procediendo a adjudicar el contrato.

h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará aplicando las reglas de los numerales 1 al 5 del art. 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Serán lances no válidos:

- Si presentan cifras ilegibles.
- Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
- Si el proponente presenta el formulario de lances en blanco.
- Si el proponente presenta un sobre sin formulario o sin firma.
- SÍ el proponente presenta un sobre con formulario y éste tiene cualquier anotación adicional.

El proponente que presentó el lance no válido o que manifestó no efectuar más lances, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si la Alcaldía Municipal llegare a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes.

NOTA: Una vez terminada la audiencia de subasta inversa, el proponente que haya presentado la oferta más baja, deberá presentar la nueva oferta ajustada al valor finalmente propuesto, incluyendo cada uno de los ítems contenidos en la propuesta.
Ésta será condición para la adjudicación.

2.7.2 EVALUACIÓN ECONOMICA

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de contabilidad pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o los valores monetario sin centavos. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, esos se deberán aproximar al múltiplo del peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizara la evaluación de la propuesta económica y este será el valor contrato a suscribir que se pagará en pesos.

La entidad hará la respectiva corrección aritmética y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado, se rechazará la oferta. Para ello se solicita que la oferta económica se allegue también en formato digital, formato Excel, la cual deberá aportarse como anexo a la propuesta que entregue el proponente.

Cuando no coincida el valor total y el valor unitario por cada ítem ofertado, se tendrá en cuenta el valor unitario y cantidades para efectuar la corrección aritmética pertinente, claro ésta que el resultado de la eventual corrección no podrá ser diferente al valor ofertado, sopena de rechazo de la oferta, toda vez que variará la sumatoria inicial. Ningún ítem del presupuesto (oferta) presentado por el proponente podrá ser superior al precio unitario del presupuesto oficial (menor valor cotizado), de lo contrario la oferta será rechazada.

2.7.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:

a) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

b) Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron

los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de

la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se

acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otrocertificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de

identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural Este ultimo debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos

del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

j) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del

representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual.

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otrosintegrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 1: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones ó para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En caso de propuestas presentadas en Unión Temporal o Consorcio, en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación nacional

De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

En el momento de realizar el desempate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

2.7.4 ADJUDICACION DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 de Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal deberá adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el Acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

2.7.5 CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

Las propuestas se eliminarán, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.

2. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma o, cuando no cumpla las formalidades para la radicación establecidas en el pliego de condiciones.

3. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.

4. Cuando no se presenten las muestras en su integralidad según lo solicitado bajo el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso

5. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

6. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.

7. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.

8. Cuando al efectuar la verificación y chequeo aritmético de la ficha técnica de cada proponente, alguno de estos varié cantidades, unidades, ítems y descripción de insumos. Y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado.

9. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente, El Municipio a los demás proponentes.

10. Cuando no se oferte alguno de los ítems establecidos en el formato de propuesta económica y ficha técnica.

11. Cuando el objeto social y actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen en su totalidad al objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.

12. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas de cada uno de los ítems señaladas en el pliego de condiciones y no sea especificado al detalle como lo estipula la entidad en la ficha técnica.

13. Cuando la propuesta no se encuentre suscrita en original.

14. Cuando el proponente no allegue las muestras el día del cierre en la audiencia de cierre de acuerdo a la fecha, hora y lugar establecido para tal fin en el cronograma procesal.

15. Cuando la carta de presentación de la oferta no se encuentre suscrita por el autorizado.

16. Cuando no aporte dentro de la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

3. PROPUESTA

La propuesta debe presentarse foliada, en sobre cerrado y sellado, identificado con el número del presente proceso, el nombre y la dirección del proponente.

La propuesta debe estar escrita en idioma Castellano, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones.

Las propuestas deben contener un índice o tabla de contenido que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los términos de referencia, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:

SOBRE N° 1: Contendrá la información y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

SOBRE N° 2: Contendrá la propuesta económica (en físico, debidamente firmada y en medio magnético en Excel) y todos los documentos referidos a los factores de selección de la propuesta.

Estarán dirigidos al Municipio, **Se indicará el número y el objeto de la contratación.**
Si los sobres o paquetes fueren entregados sin cerrar o sin las indicaciones del párrafo anterior, El Municipio no asumirá responsabilidad alguna; igualmente, en caso de extravío de la propuesta, por causas no atribuibles a la entidad.

3.1 Documentos Reservados. Los proponentes deberán indicar en su propuesta, cuál de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento al respecto se considerara que todos los documentos entregados con la propuesta son públicos.

3.2 Recepción de las propuestas. Se recepcionarán en el lugar señalado en el cronograma, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y de la persona que hace entrega material de la propuesta. No se aceptarán propuestas presentadas en lugares distintos a los señalados y en todo caso la presentación deberá efectuarse por el representante legal o apoderado, de manera presencial y física.

3.3 Propuestas parciales: No se aceptan

3.4 Retiro de la Propuesta. Los proponentes podrán solicitar por escrito a la entidad el retiro de la propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas, la cual será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada para tal efecto. Lo anterior, mediante correo electrónico.

3.5 Reglas de Subsanabilidad.
De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones

de los proponentes o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de selección establecidos por la entidad en el presente pliego de condiciones.
Dichos requisitos se podrán solicitar o allegar por los proponentes antes del inicio de la Audiencia de Subasta inversa.

No será objeto de subsanabilidad, aquellos asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni la acreditación de circunstancias o documentos ocurridas u obtenidos respectivamente, con posterioridad al cierre del proceso y ello dará lugar al rechazo de la propuesta.

3.6 ADENDAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, El Municipio podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.
Sin embargo, El Municipio podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta el anexo técnico que será publicado simultáneamente con el presente proyecto de pliego en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

2. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4° de Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ha estimado los siguientes riesgos que puedan derivarse del proceso contractual.
Sobre la distribución de los riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno o algunos de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia El Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá ninguna garantía, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno(s) de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el contrato.

Los riesgos asociados a la ejecución del contrato de suministro, son los que se relacionan a continuación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de éste proceso, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2Menor	3- iesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2-improbable	moderado	5 - Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3-moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	y/o Sociales Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los convenios	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contratista	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	DE MUNICIPIO SOTARÁ	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	MUNICIPIO DE SOTARÁ	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	DE MUNICIPIO SOTARÁ	Fijación de multas por el incumplimiento del Contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	MUNICIPIO DE SOTARÁ	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	MUNICIPIO DE SOTARÁ	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificant	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improb	1-insignifi	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

CUMPLIMIENTO, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte (20%) por ciento (10%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: la cual deberá ser otorgada por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA ACLARATORIA: En relación con el alcance del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, se aclara que este opera única y exclusivamente sobre los

bienes que por su naturaleza puedan ser amparados por el mismo, exceptuando en especial, los semovientes porcinos, avícolas o acuicolas (animales vivos) que se pretenden adquirir en el presente proceso

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

3. CONDICIONES ECONÓMICAS

6.1. Precio: Los proponentes deberán ofrecer el precio total e incluyendo en el valor total de la propuesta, el impuesto al valor agregado (IVA), si hay lugar a ello, con indicación del porcentaje establecido, de no hacerlo se considerará incluido en los precios totales y deberá estipularse en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, igualmente deberá determinar el porcentaje de la comisión y su valor.
Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
El valor de la oferta, se tomará de conformidad con el valor total cotizado, incluido IVA y demás impuestos a los que hubiere lugar.

6.2. Validez de la oferta: La validez de la oferta debe ser de 30 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.

6.3. Descuentos: En caso de ser ofrecido, el proponente deberá señalar el porcentaje y el valor de los descuentos, los cuales por ningún motivo estarán sujetos a condiciones.

6.4 Forma de pago:

- La entidad pagará al contratista el valor total del contrato en dos pagos parciales de conformidad con la entrega de los elementos adquiridos, previa certificación de cumplimiento del funcionario encargado de la supervisión, correspondiente certificado de ingreso a almacén y presentación de cuenta de cobro o factura por parte del contratista. En ningún caso se efectuará pago de anticipo, para el primer pago, solo podrán pagarse los elementos que hayan sido efectivamente entregados por el contratista y, el segundo pago parcial se efectuará una vez recibida la totalidad restante de elementos adquiridos, previa certificación de ingreso a almacén, certificación de cumplimiento del supervisor y suscripción del acta de liquidación.

- El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
- A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.
- Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar AL MUNICIPIO un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

6.5 Duración del contrato:
El plazo para la entrega del suministro contratado será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**.

6.6 Declaratoria de Desierta: La declaratoria de desierta de la contratación, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva (numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y se declarará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa.

6.7 Supervisión:

Una vez legalizado el contrato, el Municipio de Sotará Cauca, ejercerá la supervisión del contrato a través de la secretaria de Planeación e infraestructura del municipio en apoyo con la coordinación del sector agropecuario y ambiental, para ejercer la vigilancia y supervisión necesaria y requerida, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

En igual sentido, el supervisor será el responsable directo del control estricto de la administración de insumos, materiales, herramientas y equipos de uso agropecuario suministrados al municipio de Sotará Cauca, so pena de las acciones disciplinarias, fiscales, penales y demás a las que haya lugar.

6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.
De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, como ocurre en el presente proceso, LAS ENTIDADES ESTATALES INCLUIRÁN COMO ÚNICO FACTOR DE EVALUACIÓN, EL MENOR PRECIO OFRECIDO.

7 CONTRATACIÓN

El Municipio celebrará con el proponente o favorecido en la presente invitación, el contrato para la ejecución del objeto de la invitación, fundamentándose en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones.

8.1. Documentos para la suscripción y legalización del contrato: El proponente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción y legalización del contrato los siguientes documentos:

- Copia del documento de identificación personal del Representante Legal o persona natural.
- Garantías exigidas: Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.
- Fotocopia del registro único tributario (RUT)
- Copia Libreta Militar. (Menores de 50 años)

Dentro del día hábil siguiente, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal o apoderado, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentarse para la firma del mismo.
La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro del dia hábil siguiente a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que El Municipio pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.
Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, El Municipio podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del Municipio de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.
Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro del término establecido, El Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.
Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio del Municipio), si el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, El Municipio hará efectiva la

Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

8.2. Domicilio del contrato: De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento de los contratos que se llegaren a celebrar, es el Municipio de Sotará - Cauca, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en este Municipio.
En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

8.4. Gastos ocasionados por el contrato: Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como garantías, tributos de orden municipal y local, fotocopias, etc, correrán a cargo del contratista.

8.5. Plazo para la firma: El Municipio dispondrá hasta de un (1) día hábil a partir de la notificación de adjudicación para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de un (1) día hábil para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos, so pena de hacerse acreedor a la sanción establecida en el art. 30 numeral 12, Ley 80/93.

12. FORMATOS Y ANEXOS A DILIGENCIAR

El pliego de condiciones ha sido elaborado con observancia a los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas que complementan, adicionan y reglamentan; contiene los anexos y formatos que se relacionan a continuación:

ANEXO 1 ANEXO 2	CARTA DE PRESENTACIÓN PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 3	NOTIFICACION ELECTRÓNICA
ANEXO 4	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La información requerida que deba estar consignada en el formato entregado con el presente documento, deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada, podrá anexarla.

Los anexos corresponden a documentos que obran como material informativo, los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta.
Los formatos corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las

exigencias establecidas en el Pliego. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada, podrá anexarla.

13 ACUERDO COMERCIAL: La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTO SIN FIRMA POR TRATARSE DE UN BORRADOR (PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SOTARÁ
Sotará - Cauca

El suscrito _____ en nombre de _____, de acuerdo con las condiciones establecidas en EL Pliego de condiciones del proceso de selección No. XX DE XXX cuyo objeto es*: "…", declaro:*

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de invitación pública y acepto todos los requisitos contenidos en las condiciones para participar.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que el suscrito y la sociedad que represento no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, disposiciones de la Ley 1474 de 2011y demás normas constitucionales y legales vigentes. (En el caso de propuestas conjuntas esta declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.)

Que el suscrito y la sociedad o los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que represento, NO han sido sancionados por ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Que si nuestra oferta es aceptada por la Administración, nos comprometemos a ejecutar el contrato en los términos propuestos por el Municipio y además a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Afirmo expresamente que cumpliré con todas las especificaciones técnicas estipuladas en la invitación pública.

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y tiene una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la entrega de la misma.

Cordialmente,

Nombre o razón social del proponente.
Nit.
Nombre del representante legal.
Cédula de ciudadanía Nº
Dirección.
Teléfono.
Correo electrónico.
Ciudad.

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: _____
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA (Subasta Inversa) No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de Selección adelantado por El Municipio de Sotará, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como descuento fijo, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los bienes y/o servicios, bajo las características técnicas establecidas para tal en la presente Invitación, en los términos y conforme a las condiciones técnicas establecidas:

PROYECTO AGROPECUARIO:

1	**POLLOS DE ENGORDE: VEREDA CHAPA (Beneficiarios: 8 pequeños productores); VEREDA LA CATANA (Beneficiarios: 14 pequeños productores); VEREDA LA DORADA (Beneficiarios: 15 pequeños productores); VEREDA SAN ISIDRO (Beneficiarios: 13 pequeños productores); VEREDA CASAS NUEVAS (Beneficiarios: 2 pequeños productores); VEREDA EL PLANATILLAL (Beneficiarios: 8 pequeños productores); VEREDA SALINAS (Beneficiarios: 2 pequeños productores); VEREDA EL CANELO (Beneficiarios: 4 pequeños productores**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1,1	Pollos de engorde, de 14 dias de vida, con vacunación obligatoria según parametros ICA.	Unid	1980		
1,2	Comederos, 12 kg de capacidad, plasticos	Unid	66		
1,3	Bebederos, 2 galones de capacidad, plasticos	Unid	66		
1,4	Concentrado Inicio para pollos de engorde, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 21% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 8% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	132		
1,5	Concentrado Engorde para pollos de engorde, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 19% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 8% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	264		
1,6	Yodo pecuario (desinfectante), con los siguientes requerimientos en la composición: Cada 100 ml debe contener: Complejo de yodo polietilenoxi ..... 18 g (yodo disponible 2,5%) Excipientes c.s.p. ……....100 ml	Litro	66		
1,7	Vitaminas - Electrolitos (Suplemento vitamínico mineral), con los siguientes requerimientos en la composición: Vitamina A …. 500.000 UI	Sobre * 25 g	132		

	Vitamina D …. 50.000 UI Vitamina K3 …. 500 UI Vitamina K (Menadiona) …. 300 mg Vitamina C …. 2.000 mg Vitamina B2 …. 200 mg Vitamina B12 …. 500 mg Cloruro de sodio …. 1.800 mcg Cloruro de potasio …. 1.900 mcg Excipientes c.s.p …. 100g				
1,8	Antibacteriano bactericida de amplio espectro indicado en aves, con los siguientes requerimientos en la composición: Cada mL contiene: Enrofloxacina …….. 100 mg Excipientes, c.s.p. …….. 1 mL	gotero * 10 ml	132		
	SUBTOTAL				
2	**GALLINAS PONEDORAS: VEREDA HATOFRIO (Beneficiarios: 10 pequeños productores); VEREDA MAMBILOMA (Beneficiarios: 14 pequeños productores); VEREDA CHAPA (Beneficiarios: 4 pequeños productores); VEREDA SACHACOCO (Beneficiarios: 14 pequeños productores); VEREDA SAN ISIDRO (Beneficiarios: 11 pequeños productores); VEREDA CASAS NUEVAS (Beneficiarios: 18 pequeños productores); VEREDA PLATANILLAL (Beneficiarios: 4 pequeños productores); VEREDA SALINA (Beneficiarios: 13 pequeños productores); VEREDA EL CANELO (Beneficiarios: 3 pequeños productores)**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
2,1	Gallinas Lohmann Brown, de 16 semanas de vida, con vacunación obligatoria según parametros ICA	Unid	1365		
2,2	Comederos, 12 kg de capacidad, plasticos	Unid	91		
2,3	Bebederos, 2 galones de capacidad, plasticos	Unid	91		
2,4	Concentrado Inicio para gallinas de postura, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 19% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 8% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	91		
2,5	Concentrado Postura para gallinas de postura, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 16% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 15% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Mínimo de Calcio: 3.9% Mín. Porcentaje Mínimo de Fósforo: 0.65% Mín.	Bulto * 40 kg	455		
2,6	Yodo pecuario (desinfectante), con los siguientes requerimientos en la composición: Cada 100 ml debe contener: Complejo de yodo polietilenoxi ..... 18 g (yodo disponible 2,5%) Excipientes c.s.p. ……....100 ml	Litro	91		
2,7	Vitaminas - Electrolitos (Suplemento vitamínico	Sobre *	182		

	mineral), con los siguientes requerimientos en la composición: Vitamina A …. 500.000 UI Vitamina D …. 50.000 UI Vitamina K3 …. 500 UI Vitamina K (Menadiona) …. 300 mg Vitamina C …. 2.000 mg Vitamina B2 …. 200 mg Vitamina B12 …. 500 mg Cloruro de sodio …. 1.800 mcg Cloruro de potasio …. 1.900 mcg Excipientes c.s.p …. 100g	25 g			
2,8	Antibacteriano bactericida de amplio espectro indicado en aves, con los siguientes requerimientos en la composición: Cada mL contiene: Enrofloxacina …….. 100 mg Excipientes, c.s.p. …….. 1 mL	gotero * 10 ml	182		
	SUBTOTAL				
3	**CERDOS: VEREDA CHAPA (Beneficiario: 1 pequeño productor)**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
3,1	Cerdas, pie de cria raza Pietrain, de 4 a 5 semanas de vida, con vacunación obligatoria según parametros ICA	Unid	1		
3,2	Concentrado iniciación para cerdos, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 19% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 3% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 5% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 10% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	2		
	SUBTOTAL				
II	**PROYECTO PRODUCTIVO FERTILIZACIÓN EN CAFÉ**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1,1	Fertilizante granular relación NPK 17-6-18. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) …..... 17% Nitrógeno nítrico ….. 7,3% Nitrógeno amoniacal ….. 9,7% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 6% Potasio (K2O) ……. 18% Magnesio (MgO) … 2% Azufre (S) ….. 1,6% Boro (B) ….. 0,2% Zinc (Zn) …. 0,1%	Bulto * 50 kg	200		
1,2	Fertilizante granular relación 15-0-0 + 26 (CaO) + 0.3 (B). Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular:	Bulto * 50 kg	40		

	Nitrógeno Total (N) ..... 15,45% Nitrógeno nítrico ….. 14,45% Nitrógeno amoniacal ….. 1,2% Calcio Total (CaO) ….. 25,5 % Boro (B) ….. 0,3%				
1,3	Fertilizante granulado, Orgánico Mineral de elementos menores. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Fósforo Total (P2O5)…. 5,0% Calcio Total (CaO) ….. 18,0 % Magnesio Total (MgO) … 3,0% Azufre Total (S) ..... 5,80 % Boro Total (B) ..... 1,0% Cobre Total (Cu) ….. 0,20% Hierro Total (Fe) ….. 1,0% Silicio Total (SiO2) …. 25,0% Zinc Total (Zn) ..... 3,0% Carbono Orgánico Oxidable Total 5,0%	Bulto * 46 Kg	40		
	SUBTOTAL				
III	**PROYECTO PRODUCTIVO FORTALECIMIENTO UNIDADES AGRICOLAS**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1,1	MOTOBOMBA: potencia 14 HP, combustible Diesel; Diametro de entrada x salida (3"x3"), Altura Máxima (H/MAX) 90 metros	Unid	1		
	SUBTOTAL				
IV	**PROYECTO PRODUCTIVO ENFOQUE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1,1	Enmienda agricola para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Calcio (CaO) ..... 35% Magnesio (MgO) .....16% Humedad ..... 0.399% pH 10% 9,4	Bulto * 50 kg	3		
1,2	Acondicionador orgánico para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total ..... 4,12% Fósforo Total (P2O5) ..... 3,54% PotasioTotal (K2O) ..... 4,06% Calcio Total (CaO) ..... 3,98% Magnesio Total (MgO) ..... 1,12 % Azufre Total ..... 2,17% Manganeso Total ..... 128,23 ppm Zinc Total ..... 162,12 ppm Carbono Orgánico total oxidable .... 15,34% Humedad máxima ..... 26,34% pH en pasta saturada ..... 8,12 Densidad real ... 1,72 g/cm3	Bulto * 50 kg	18		
1,3	Fertilizante granular relación NPK 17-6-18. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) 17%	Bulto * 50 kg	3		

	Nitrógeno nítrico ….. 7,3% Nitrógeno amoniacal ….. 9,7% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 6% Potasio (K2O) ……. 18% Magnesio (MgO) … 2% Azufre (S) ….. 1,6% Boro (B) ….. 0,2% Zinc (Zn) …. 0,1%				
1,4	Fertilizante granular relación NPK 10-30-10. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Presentación granular: Nitrógeno Total (N) ……..... 10% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 30% Potasio (K2O) ……. 10%	Bulto * 50 kg	3		
1,5	Fertilizante granulado, Orgánico Mineral de elementos menores. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Fósforo Total (P2O5)…. 5,0% Calcio Total (CaO) ….. 18,0 % Magnesio Total (MgO) … 3,0% Azufre Total (S) ……..... 5,80 % Boro Total (B) ……..... 1,0% Cobre Total (Cu) ….. 0,20% Hierro Total (Fe) …... 1,0% Silicio Total (SiO2) …. 25,0% Zinc Total (Zn) ……..... 3,0% Carbono Orgánico Oxidable Total 5,0%	Kg	46		
1,6	Insecticida natural de uso agrícola elaborado con una mezcla de extractos vegetales de Neem, Piretro, Quillay, Ají, karanja, con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Extracto de Neem…….... 400 g/L Extracto de Piretro…….... 100 g/L Extracto de Ají…… 50 g/L Extracto de Quillay…….. 100 g/L Aceite de Karanja……..…… 50 g/L Ingredientes inertes…… c.s.p **pH AL 10%:** 5,5 – 7,5 **DENSIDAD:** 0,90 – 1,05 g/ml	Litro	3		
1,7	Fertilizante Organico Mineral Complejo N concentrado soluble. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total (N) ……..... 251,70g/L Nitrógeno amoniacal (N) ….. 41,92g/L Nitrógeno nítrico (N) ….. 41,98g/L Nitrógeno ureico (N) …... 167,81g/L Calcio (CaO*) ….. 20,38g/L Magnesio (MgO*) … 10,60g/L Azufre (S) ..... 34,31g/L Boro (B) ….. 1,0g/L Cobre (Cu*) 1,0g/L	Litro	3		

	Hierro (Fe*) ..... 1,0g/L Zinc (Zn*) …. 10,39g/L				
1,9	Fungicida protectante de amplio espectro de uso agricola. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: **Ingrediente activo:** **Captan** 500 g/kg N-(trichloromethylthio)cyclohex-4-ene-1,2-dicarboximide **Ingredientes Aditivos** c.s.p. 1 kg	Sobre * 500 g	3		
1,1	Fertilizante Orgánico Mineral concentrado soluble. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total (N) …..... 81,70g/L Nitrógeno amoniacal (N) ….. 6,92g/L Nitrógeno nítrico (N) ….. 6,98g/L Nitrógeno ureico (N) …... 67,80g/L Potasio soluble en agua (K2O) ……. 104,41g/L Calcio soluble en agua (CaO*) ….. 12,38g/L Magnesio soluble en agua (MgO*) … 8,60g/L Boro soluble en agua (B) ….. 5,0g/L Manganeso soluble en agua (Mn*) .... 8,60g/L Zinc soluble en agua (Zn*) …. 10,39g/L Carbono Orgánico Oxidable Total (COOT) 77,69g/L	Litro	3		
1,11	Biocontrolador tipo agente microbial para control de plagas, polvo mojable a base insecticida producido con una cepa patógena natural y selectiva de *Metarhizium anisopliae*, *Beauveria bassiana*, *Bacillus thuringiensis*, *Bacillus popilliae*. Producto con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Metarhizium anisopliae: 2.0 x 108 UFC/gramo Beauveria bassiana: 2.0 x 108 UFC/gramo Bacillus thuringiensis: 2.0 x 108 UFC/gramo Bacillus popilliae: 2.0 x 108 UFC/gramo **PUREZA MICROBIOLOGICA:** Mínimo 95% **HUMEDAD:** Máximo 7 % **FORMULACIÓN:** Polvo mojable	Sobre * 500 g	3		
1,12	Biocontrolador tipo agente microbial producto a base cepas naturales y selectivas de *Trichoderma harzianum*, *Trichoderma lignorum*, *Trichoderma viride* y *Saccharomyces cerevisia*e, producto con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** *Trichoderma harzianum 2,0 x 108 UFC/gramo de producto.* *Saccharomyces cerevisiae 1,0 x 108 UFC/gramo de producto.* **PUREZA MICROBIOLOGICA:** Mínimo 95% **HUMEDAD:** Máximo 8 % **FORMULACIÓN:** Polvo mojable	Sobre * 500 g	3		

1,13	Semilla arveja, debe tener Registro ICA vigente	Kg	6		
1,14	Alambre de acero galvanizado, Calibre 14	Kg	18		
1,15	Fibra verde para arveja x 1.500 metros	Cono	12		
	SUBTOTAL				
V	**PROYECTO PRODUCTIVO FORTALECIMIENTO PISCICULTURA**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1,1	Alevinos de trucha arcoiris de 10g y/o 10cm, entregados en sitio en optimas condiciones, en bolsas plasticas inyectadas con oxigeno	Unid	3800		
1,2	Alevinos de tilapia roja de 10g y/o 10cm, entregados en sitio en optimas condiciones, en bolsas plasticas inyectadas con oxigeno	Unid	1300		
1,3	Plastico negro para piscicultura, ancho 10 metros de calibre 8 mm. Rollo por 50 metros	Rollo	1		
1,4	Plastico negro para piscicultura, ancho 10 metros de calibre 8 mm. Rollo por 25 metros	Rollo	1		
1,5	Concentrado Inicio para truchas, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 50% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 13% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 13% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	4		
1,6	Concentrado Levante para truchas, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 43% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 12% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	7		
1,7	Concentrado Engorde para truchas, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 40% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 13% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	1		
1,8	Concentrado Inicio para Tilapia, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 45% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 5% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 6% Max.	Bulto * 40 kg	2		
1,9	Concentrado Levante para Tilapia, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 38% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 4% Mín. Porcentaje Máximo de Cenizas: 12% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max. Porcentaje Máximo de Fibra: 4% Max.	Bulto * 40 kg	2		

1,10	Tubo de presión PVC de 2" 1/2 x 6 m de largo	Unid	15		
1,11	Tejas de Zinc en lamina galvanizada 0.10 No. 18 x 3.05 mts	Unid	10		
1,12	Manguera de polietileno con diámetro de 3" rollo por 50 metros	Rollo	10		
1,13	Manguera de polietileno con diámetro de 2" rollo por 50 metros	Rollo	20		
1,14	Manguera de polietileno con diámetro de 1" rollo por 50 metros	Rollo	5		
1,15	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO 8" Tubo x 6 mts	Unid	5		
	SUBTOTAL				
2	**FORTALECIMIENTO PISCICULTURA: (Beneficiarios:Institución Educativa Agropecuaria Integrado Sotará)**				
	ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**
2,1	Tanque en acero galvanizado de calibre 18 (1,15mm) de grosor, con geomembrana HDPE, espesor 40 mils (1,00mm) con capacidad de 18.000 litros.	Unid	1		
2,2	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO 4" Tubo x 6 mts	Unid	8		
2,3	TE SANITARIA 4"	Unid	11		
2,4	CODO 90 SANITARIO 4"	Unid	11		
2,5	CODO 45 SANITARIO 4"	Unid	7		
2,6	VALVULA PVC 4"	Unid	5		
2,7	VALVULA VENTOSA TRIPLE EFECTO 2"	Unid	3		
2,8	UNION DE REPARACION 8"	Unid	3		
	SUBTOTAL				
VI	**PROYECTO PRODUCTIVO SECADEROS DE CAFÉ**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1,1	Lona Spektra para secadero de café X 7 metros de ancho	Metros	72		
	SUBTOTAL				
VII	**PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1,1	Concentrado para ganado lechero, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Mínimo de Proteína: 18% Mín. Porcentaje Mínimo de Grasa: 4% Mín. Porcentaje Máximo de Fibra: 15% Max. Porcentaje Máximo de Cenizas: 10% Max. Porcentaje Máximo de Humedad: 13% Max.	Bulto * 40 kg	1250		
1,2	Sal mineralizada para ganado, con los siguientes requerimientos en la composición: Porcentaje Maximo de fosforo: 10% Max.	Bulto * 40 kg	250		
1,3	Melaza para ganado	Bulto * 40 kg	500		
1,4	Antiparasitario para el manejo sanitario animal y	Frasco x	250		

	control eficaz de las presencia de parásitos internas en ganado bovino, con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Albendazol Micronizado ……. 25,0 g Exipientes C.S.P. …… 100,0 ml	500ml			
	SUBTOTAL				
VIII	**PROYECTO PRODUCTIVO CAFE**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	**SOSTENIMIENTO INICIO CAFÉ: (83 kits para productores de la zona cafetera del municipio)**				
1.1	Fertilizante granular DAP	Bulto * 50 kg	83		
1.2	Fertilizante granular UREA	Bulto * 50 kg	83		
	SUBTOTAL				
	VALOR TOTAL AGROPECUARIO				

PROYECTO AMBIENTAL:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
I	AMBIENTE				
1	Fortalecimiento plantaciones forestales (Beneficiarios totales 15 en todo el municipio de Sotará)				
1,1	Alambre de púa x 350 metros calibre 12,5 x 400 metros	Rollo	15		
1,2	Grapas	Kilo	45		
1,3	Enmienda agricola para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Calcio (CaO) …..... 35% Magnesio (MgO) .....16% Humedad ..... 0.399% pH 10% 9,4	Bulto * 50 kg	15		
1,2	Acondicionador orgánico para aplicación al suelo, con los siguientes requerimientos en la composición: Nitrógeno Total …..... 4,12% Fósforo Total (P2O5) …..... 3,54% PotasioTotal (K2O) ..... 4,06% Calcio Total (CaO) ..... 3,98% Magnesio Total (MgO) ..... 1,12 % Azufre Total ..... 2,17% Manganeso Total ..... 128,23 ppm Zinc Total ..... 162,12 ppm Carbono Orgánico total oxidable .... 15,34% Humedad máxima ..... 26,34% pH en pasta saturada ..... 8,12 Densidad real ... 1,72 g/cm3	Bulto * 50 kg	60		
1,5	Fertilizante granular relación NPK 15-15-15. Producto con los siguientes requerimientos en la composición:	Bulto * 50 kg	15		

	Presentación granular: Nitrógeno Total (N) ……. 15% Fósforo Asmilable (P2O5)…. 15% Potasio (K2O) ……. 15%				
1,6	Germinicida a base de Yodo Polivinil Pirrolidona para uso agricola, Producto con los siguientes requerimientos en la composición: **INGREDIENTE ACTIVO:** Complejo Yodo Polietoxi-PolipropoxiPolietoxi Etanol..... 132 g/L Acido Yodhídrico ..... 15.9 g/L Ingredientes Aditivos…….c.s.p. 1 Litro	Litro	15		
	SUBTOTAL				
	VALOR TOTAL AMBIENTAL				

VALOR TOTAL PROPUESTA: $_____

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES POR VALOR DE _____ (IVA INCLUIDO) **(EN LETRAS Y NÚMEROS)**

Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, transporte, tasas, sobretasas, demás a que haya lugar.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre o razón social del proponente.
Nit.
Nombre del representante legal.
Cédula de ciudadanía Nº
Dirección.
Teléfono.
Correo electrónico.
Ciudad.

ANEXO 3

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El suscrito, _____identificado con cédula de ciudadanía Nº _____, expedida en _____, manifiesto expresamente que a partir de la fecha de cierre del presente proceso, ACEPTO SER NOTIFICADO de todas las actuaciones y actos administrativos referentes al proceso de selección No. _____ de forma electrónica a través de la página del SECOP, y en estrados de toda decisión que se adopte en las audiencias públicas a las que asista.

Atentamente,

Nombre: _____

Cédula: _____ de _____

Ciudad: _____

Firma: _____
(Es obligatoria la presentación de este formulario)

ANEXO 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Sotará, (día, mes y año)

Señores
ALCALDIA DE SOTARÁ
Sotará - Cauca

Referencia: Proceso de contratación - XXX No. XXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Sotará para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación denominado" **XXX.**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación denominado Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASIP-00X-2026

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. XXX cuyo objeto es" **XXX**, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (___) días del mes de (_____) de dos mil veintiseis (2026).

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:
Documento de Identidad: